



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, jueves 10. de diciembre de 1988

AÑO XXXI. No. — 187
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy jueves 10. de diciembre de 1988 a las 4:00 p. m.

I

Llamada a lista.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 31, 32 y 33 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días jueves 24, martes 29 y miércoles 30 de noviembre del presente año publicadas en Anales número ... de 1988.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 196 de 1988 Senado (Cámara 239 de 1988), "por la cual se decretan unas operaciones en el presupuesto nacional, para la vigencia fiscal de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez.

Proyecto de ley número 146 de 1988 Senado (Cámara 75 de 1988), "por medio de la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público". Ponente para segundo debate honorable Senador Raúl Orejuela Bueno. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 153 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 164 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 196 de 1987 Senado (Cámara 239 de 1987), "por la cual se nacionaliza la educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional que oficialmente viene prestando el Departamento del Cesar y sus municipios". Ponente para segundo debate honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 103 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autores del proyecto honorable Representante Luis Mariano Murgas Arzuaga y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Antonio Yepes Parra. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 167 de 1987 Senado (Cámara 142 de 1987), "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Bogotá, el 29 de octubre de 1985". Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 140 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 236 de 1984 Senado (Cámara 39 de 1984), "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados. Texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 149 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Horacio Serpa Uribe. (Originario de la Honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 25 de 1987 Senado (Cámara 280 de 1987), "por la cual se actualiza la legislación cooperativa". Ponente para segundo debate honorable Senador Alvaro Uribe Vélez. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 148 de 1988. Ponencia para segundo debate y texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 166 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador Ernesto Samper Pizano. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 27 de 1983 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la Repu-

blica de Colombia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, ILANUD, firmado en Bogotá, el 7 de junio de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento. Proyecto publicado en Anales número 51 de 1988. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 121 de 1987 Senado (Cámara 002 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 135 años de la fundación del Municipio de Vianí, Departamento de Cundinamarca, rinde tributo de admiración a sus fundadores y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaría Dávila. Ponencia para primero y segundo debates publicadas en Anales número 132 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Armando Rico Avendaño. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 95 de 1988 Senado (Cámara 112 de 1988), "por la cual se conceden unas autorizaciones al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para nacionalizar una carretera en el Departamento del Caquetá". Ponente para segundo debate honorable Senador Jesús Naimen Rapalino. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 111 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 138 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Rodrigo Hernando Turbay Cote. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 233 de 1987 Senado (Cámara 237 de 1987), "por la cual se dictan disposiciones de fomento para la microempresa y la pequeña y mediana industria". Ponente para segundo debate honorable Senador Gustavo Dájer Chadid. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 174 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 182 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Fuad Char. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 183 de 1988 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del tricentenario de la fundación del Municipio de San Gil, en el Departamento de Santander". Ponente para segundo debate honorable Senador Alfonso Latorre Gómez. Proyecto publicado en Anales número 185 de 1988. Autores del proyecto honorables Senadores Tito Rueda Guarín, Faisal Mustafá Barbosa y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Proyecto de ley número 163 de 1986 Senado (Cámara 146 de 1986), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 55 años de fundación del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, rinde tributo de admiración a sus fundadores y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaría Dávila. Ponencias para primer y segundo debates publicadas en Anales número 137 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Armando Rico Avendaño. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 33 de 1988 Senado (Cámara 45 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Convenio Comercial entre la República de Colombia y la República de Portugal suscrito en Lisboa el 28 de diciembre de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador José María Cabrales. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 128 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 148 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 152 de 1988 Senado (Cámara 179 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Convenio 160 sobre estadísticas del trabajo adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 71ª reunión, Ginebra 1955". Ponente para

segundo debate honorable Senador Oscar Louis Lakah. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 176 de 1988. Autores del proyecto señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes y señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 86 de 1988 Senado (Cámara 63 de 1988), "por la cual se honra la memoria del Presidente de la República José Luis Fernández Madrid". Ponente para segundo debate honorable Senador David Tcherassi Guzmán. Ponencia para apagar primer debate publicada en Anales número 130 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante José Fernández de Castro. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 214 de 1987 Senado (Cámara 172 de 1987), "por medio de la cual se nacionalizan e incorporan al Plan Vial Nacional unas carreteras en el Departamento del Tolima". Ponente para segundo debate honorable Senador Emiliano Isaza Henao. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 67 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 144 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Héctor Dechner Borrero. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 115 de 1988 Senado, "por la cual la Nación colombiana celebra las bodas de plata de la Universidad de Córdoba y es dictan algunos recursos para obras conmemorativas". Ponente para segundo debate honorable Senador Amaury García Burgos. Proyecto publicado en Anales número 128 de 1988. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 143 de 1988. Autores del proyecto honorable Senador Edmundo Lóez Gómez, señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra y honorable Representante Francisco José Jattin Safar. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 23 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1969 y su protocolo de 1976". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Proyecto publicado en Anales número 56 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 123 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autores del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes y señor Ministro de Defensa Nacional, General Rafael Samudio Molina. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 36 de 1988 Senado, "por la cual se reconoce la ingeniería pesquera como una profesión, se reglamenta su ejercicio en el país y se dictan otras disposiciones". Ponentes para segundo debates honorables Senadores Félix Tovar Zambrano, José Ignacio Díaz-Granados Alzamora. Proyecto publicado en Anales número 53 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 90 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 164 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador Miguel Pinedo Vidal. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 68 de 1988 Senado, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera en el Departamento del Cesar". Ponente para segundo debate honorable Senador Edgardo Vives Campo. Proyecto publicado en Anales número 89 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 107 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador José Guillermo Castro Castro. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 157 de 1986 Senado (Cámara 019 de 1986), "por la cual se adopta el registro único de proponentes para los contratos de obras públicas y de consultoría y el registro público de la propiedad de maquinaria pesada de construcción y se autoriza una asociación". Ponente para segundo debate honorable Senador Humberto Avila Mora. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 190 de 1987 Senado (Cámara 161 de 1987), "por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para que nacionalice e incorpore al Plan Vial Nacional unas carreteras en los Departamentos del Cauca y Valle". Ponente para segundo debate honorable Senador Emiliano Isaza Henao. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 67 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 144 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Clemente Carabalí Solís. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 133 de 1988 Senado, "por medio de la cual se cambia el nombre del Colegio de La Salle en la Uvitá, Boyacá". Ponente para segundo debate honorable Senador Alberto Marín Cardona. Proyecto publicado en Anales número 143 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 159 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 171 de 1988. Autores del proyecto honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas y señor Minis-

tro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 20 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, Ginebra, 18 de noviembre de 1983". Ponente para segundo debate honorable Senador Colón Caicedo Portocarrero. Proyecto publicado en Anales número 52 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 127 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 160 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 127 de 1988 Senado (Cámara 47 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Tratado Antártico en Washington el 19 de diciembre de 1959". Ponente para segundo debate honorable Senador David Tcherassi Guzmán. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 176 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 180 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 159 de 1987 Senado (Cámara 107 de 1987), "por medio de la cual se modifica la denominación de un centro educativo". Ponente para segundo debate honorable Senador Alberto Marín Cardona. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 167 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Román Gómez Ovalle. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 21 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas, y sus anexos, hechos en México el 11 de septiembre de 1981". Ponente para segundo debate honorable Senador Jorge Cristo Sahiun. Proyecto publicado en Anales número 50 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 104 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 176 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 22 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional para el establecimiento de la Universidad para la Paz y la Carta de la Universidad para la Paz, adoptadas el 5 de diciembre de 1980". Ponente para segundo debate honorable Senador Diego Uribe Vargas. Proyecto publicado en Anales número 52 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 164 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 63 de 1988 Senado, "por la cual se honra la memoria del doctor Lucio Fabón Núñez". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaría Dávila. Proyecto publicado en Anales número 89 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 159 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 159 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador Hugo Escobar Sierra. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 262 de 1987 Senado (Cámara 148 de 1987), "por la cual se adiciona la Ley 9ª de 1979 y se dictan otras disposiciones en materia de donación y trasplante de órganos y componentes anatómicos para fines de trasplante u otros usos terapéuticos". Ponente para segundo debate honorable Senador Humberto Valencia García. Texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 107 de 1988. Autores del proyecto honorables Senadores Gustavo Sánchez Chacón, Silvio Ceballos Restrepo. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 191 de 1987 Senado (Cámara 182 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de vida política municipal de Herveo, en el Departamento del Tolima, rinde tributo de admiración a sus fundadores e hijos ilustres y hace apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Jaime Pava Navarro. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 171 de 1987. Autor del proyecto honorable Representante Héctor Dechner Borrero. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

V

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,	ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
El Primer Vicepresidente,	IGNACIO VALENCIA LOPEZ
El Segundo Vicepresidente,	ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO
El Secretario General,	Crispín Villazón de Armas.

Ponencias e Informes

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el Proyecto de ley número 162 de 1988, "por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Tengo la honra de rendir ponencia sobre el proyecto de ley radicado bajo el número 100 en la honorable Cámara de Representantes y registrado con el número 162 en el Senado de la República, reformatorio del Código Electoral.

Este proyecto, de origen gubernamental, se tramitó en la Cámara de Representantes con la colaboración de voceros de los distintos partidos y tendencias políticas y, además, con la presencia activa y dinámica del Registrador Nacional del Estado Civil. Para su aprobación requirió, tanto en el primer como en el segundo debate, de una mayoría calificada de las dos terceras partes de los asistentes a la respectiva corporación legislativa, en un todo acorde con lo previsto por la Constitución Política.

Anualmente, aunque parezca extraño, se introducen a la consideración del Congreso Nacional proyectos de esta misma naturaleza no obstante haberse expedido anteriormente, después de laboriosos estudios e interesantes controversias, leyes que parecían regular todo el proceso electoral, como la 96 de 1985. Ilustres Consejeros de Estado, en representación del Órgano Consultivo autorizado para discutir estas iniciativas en las Cámaras, asesoraron a los Congresistas e ilustraron los temas con argumentos y consideraciones de singular importancia. Tuvimos la impresión de haber culminado felizmente una etapa de aciertos en la legislación electoral. Empero, el afán de perfeccionar el alcance de las normas, atendiendo a la experiencia de las más recientes votaciones, explica que nuevamente el Congreso se ocupe de iniciativas enderezadas a mejorar el régimen de las elecciones en el país.

Resultados Electorales

De manera concreta analizaremos los aspectos principales del proyecto objeto de este informe o ponencia. La publicidad de los resultados electorales, tan sensible a la opinión pública, ha creado dificultades y hasta confusiones en la misma organización electoral en virtud del reclamo airado, malicioso y altisonante, de los interesados cuando éstos han presumido negligencia, culpa o dolo de parte de los funcionarios encargados de tan delicada función. Por ello en los artículos 1º, 2º y 3º se autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil y a sus Delegados en las diferentes circunscripciones electorales para publicar los resultados de las elecciones a medida que se vayan conociendo los escrutinios practicados por las comisiones escrutadoras distritales, municipales y zonales, y por los Delegados del Consejo Nacional Electoral. A su turno los Registradores Distritales comunicarán oficialmente el mismo día de las elecciones, conjuntamente con otro de los claveros, los resultados de la votación, todo lo cual facilitará a los medios de comunicación el recaudo rápido de noticias originadas en las fuentes electorales, de tal manera que puedan divulgarlas con toda responsabilidad sin esperarse a los boletines oficiales de la organización electoral del Estado Civil.

Calidades de los Funcionarios Electorales

Las leyes electorales y el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) han sido celosos en el señalamiento de calidades para el desempeño de los cargos de Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y de los Registradores de las capitales de departamento o de las ciudades con más de 100.000 cédulas vigentes. Se les ha equiparado con los Magistrados del Tribunal o Jueces de Distrito, los cuales no siempre conocen con propiedad las normas y jurisprudencias pertinentes. Hemos creído que el rango similar al de la jefatura jurisdiccional les atribuye a dichos funcionarios una especial categoría suficiente para merecer la confianza ciudadana; esto explica que se conserven esas calidades pero, además, podrán desempeñar los citados cargos quienes los hayan ejercido por un término no menor de cinco (5) o dos (2) años, respectivamente, y además hayan trabajado en la organización electoral durante un término razonable que, con precisión, se indican en los artículos 4º y 5º del proyecto de ley. De igual modo se reafirma que en cada corregimiento o inspección de policía donde hubieren de funcionar mesas de votación, habrá un Delegado del Registrador del Estado Civil designado por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional. En los Distritos los Delegados serán nombrados directamente por los Registradores del Estado Civil.

Preparación y Realización de Elecciones

La preparación y realización de las elecciones estará a cargo de los Registradores Municipales del Estado Civil a quienes corresponda, pero en las capitales de departamento y en las ciudades zonificadas los Delegados de los Registradores Distritales o Municipales atenderán, además, la inscripción y registro de cédulas. La preparación de éstas se suspenderá cuatro (4) meses antes de las respectivas votaciones con el fin de elaborar las listas de sufragantes.

Para mayor seguridad y autenticidad del ejercicio del derecho al sufragio, a partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en él, dentro del municipio respectivo, las cédulas de ciudadanía que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Inscripciones

Por otra parte, y buen acierto, la inscripción de los electores se hará en las Registradurías Municipales en cualquier tiempo y se suspenderá cuatro (4) meses antes de la celebración de las votaciones. Concluidas éstas se comunicarán al Registrador Nacional las listas de los inscritos, tanto de la cabecera municipal como de los corregimientos e inspecciones de policía (artículo 12). Ello servirá, después de realizados los escrutinios, para establecer irregularidades delictuosas, como casos de doble o múltiple votación, los cuales serían denunciados a las autoridades competentes.

De esta manera se eliminarían las inscripciones ambulantes, perniciosas e interesadas, llevadas a cabo por Delegados inescrupulosos empeñados en favorecer a los grupos políticos y candidatos de sus preferencias, supuestas o realizadas con violación de las normas legales.

Conveniente, útil, será la mesa de información electoral que deberán instalar, tres (3) meses antes de cada elección, los Registradores Distritales y Municipales en la cual exhibirán los listados del censo electoral correspondiente al respectivo distrito o municipio para que, dentro del mes siguiente, cualquier ciudadano pueda reclamar por errores u omisiones en la elaboración de dicho censo. Dentro del mismo lapso podrán solicitarse cancelaciones de cédulas de ciudadanía por muerte o en casos de que se haya excluido alguna o algunas con derecho al sufragio. Dichos listados se publicarán en diarios de circulación nacional y en los regionales que cubran el respectivo territorio.

Mesas de Votación

Atendiendo a las realidades, se contempla que el Registrador, previo concepto del Consejo Nacional Electoral, fijará el número de ciudadanos que podrán sufragar en las distintas mesas de votación. En tales circunstancias la Registraduría Nacional, naturalmente con la colaboración de sus dependencias seccionales o municipales, elaborará para cada mesa la lista de cédulas aptas para votar en las cabeceras municipales, corregimientos e inspecciones de policía donde habrán de funcionar mesas de votación. Las bajas serán anotadas, según informes de los funcionarios electorales, las cuales se excluirán de las listas parciales de sufragantes.

Cabe observar, conforme lo dispone el artículo 14, que los jurados de votación o las mesas sólo funcionarán en las cabeceras, corregimientos o inspecciones de policía, eliminándose las de los sectores rurales respecto de las cuales no es posible el control de los funcionarios electorales, indispensables para garantizar la autenticidad de las votaciones en áreas aisladas, despobladas y solitarias, propicias para el fraude y la componenda deshonestas.

Novedad singular contiene el artículo 15 del proyecto en cuanto autoriza a los Registradores Municipales del Estado Civil para designar los jurados de las cabeceras sesenta (60) días antes de las elecciones, en cuyas resoluciones de nombramiento deberán indicar con exactitud el lugar donde funcionarán dichos jurados, precisando direcciones, edificios o locales de ubicación de las mesas para conocimiento del elector. Tales resoluciones se harán públicas mediante fijación de las mismas en las oficinas de la Registraduría. Quiere ello decir que las votaciones no habrán de tener lugar, necesariamente, en las plazas o parques y seguramente podrán realizarse en colegios, edificios públicos, centros deportivos o áreas de centros administrativos, todo lo cual facilitará el desplazamiento cómodo de los votantes hacia las urnas y el control del orden público.

Testigos Electorales

Finalmente el artículo 16 se refiere a los testigos electorales e indica que podrán hacer, por escrito, reclamaciones durante el escrutinio que llevan a efecto los jurados de votación si han sufragado en la mesa más de 400 ciudadanos, o se ha incurrido en error aritmético o respecto de los nombres y apellidos de los candidatos o si las actas de los dos (2) ejemplares están firmadas por menos de tres (3) de los jurados. Igualmente contempla el recuento de papeletas o de los votos emitidos en la respectiva urna, si así fuere solicitado, de lo cual se dejará expresa constancia en el acta.

Cabe observar que, en el futuro, sólo existirán dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación que la Registraduría disminuye creyendo hacer más ágil y segura la realización de los escrutinios de los jurados, o los de las comisiones escrutadoras distritales, municipales y zonales.

Recursos para la Organización Electoral

Prevé el artículo 8º, para el mejor desempeño administrativo de la organización electoral, que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con sus propios recursos atenderá los gastos que demande la construcción, compra, mejora y conservación de las edificaciones que requiera para su mejor funcionamiento; la adquisición de equipos de procesamiento de datos de producción de cédulas y tarjetas de identidad y de comunicaciones; la adquisición de equipos de transporte, de personal y de carga necesarios para la organización electoral en los distintos niveles y de todos aquellos equipos, materiales y enseres que sean indispensables para sus servicios y la adecuada atención o apoyo para los funcionarios que les sirven.

Consideraciones Finales

Este proyecto, patrocinado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y directamente por el señor Registrador, doctor Jaime Serrano Rueda, debe ser objeto de cuidadoso análisis dadas las novedades que contiene, justificadas, al parecer, por la experiencia de la misma Registraduría sin que dejen de suscitar dudas al más exigente y severo criterio, si se orienta éste a facilitar la expedita votación de los ciudadanos y, además, se preocupa celosamente por la estricta pureza del sufragio.

En general, haciendo fe en la eficiencia de la organización electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley radicado bajo el número 100 en la honorable Cámara de Representantes y registrado con el número 162 en el Senado de la República, "por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores,

Hugo Escobar Sierra.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 88 de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años del Leprocomio de Agua de Dios".

Honorables Senadores:

El proyecto de ley de la referencia, es de alto contenido humanitario y social. En efecto, nada más terrible que la enfermedad de la lepra. Para algunos; seguirá siendo uno de los peores males de la humanidad ya que condena a los leprosos a un aislamiento total. Cupo a Hansen y a algunas instituciones caritativas, hacer tomar conciencia del gran público sobre los peligros de un aislamiento que no contemple aspectos humanitarios o de simple caridad social. El aislamiento a que se somete al enfermo, lo lleva ineluctablemente a la depresión, al suicidio y a la ruina humana. En cuanto a lo social, el recluso en el lazareto se aleja de toda forma de vida productiva en lo económico. La lepra es más, un factor negativo en lo colectivo y en lo individual. Un leproso recluso sufre el triple rechazo: familiar, social y laboral. En consecuencia, cualquier tipo de acción humanitaria que se haga por los afectados por el mal de Hansen es meritoria, digna de encomio y del apoyo ciudadano.

La leprología científica moderna, ha llegado a la conclusión de que se mejor política rehabilitar que aislar. No obstante, existe Agua de Dios desde hace 120 años. Esa es una realidad, ese es un presupuesto sobre el cual tenemos que trabajar en un país pobre del Tercer Mundo, como lo es Colombia. Ya la Ley 148 de 1961, "por la cual se reforma la legislación sobre lepra y se dictan otras disposiciones", comenzó a humanizar el tratamiento de esta enfermedad al considerarla "como una de las enfermedades cuyo control y prevención están a cargo del Ministerio de Salud Pública". El artículo 2º de esta ley concedió a los enfermos de lepra todos los derechos políticos y garantías sociales que consagran la Constitución y las leyes de la República. Entre éstas, cabe destacar las Leyes 140 de 1922, 86 de 1923 y 4ª de 1930. El artículo 6º autorizó a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para crear el Municipio de Agua de Dios, sin sujeción a las condiciones señaladas por la Ley 49 de 1931. Igualmente, el Gobierno Nacional quedó autorizado para traspasar gratuitamente al Departamento o al municipio los terrenos, edificios, anexidades y mejoras que fueren necesarias (artículo 8º). Posteriormente, se creó y se hicieron esos traspasos al Municipio de Agua de Dios. El artículo 14 de la ley en cuestión, derogó una copiosa legislación anterior. Decretos legislativos números 14 y 38 de 1905, la Ley 8ª de 1905, el artículo 5º de la Ley 8ª de 1905, las Leyes 14 de 1907, 32 de 1918, 40 de 1922, 86 de 1923, 20 de 1927, 4ª de 1930, 32 de 1932, 94 de 1940, 39 de 1947 y el artículo 8º de la Ley 21 de 1913.

La Ley 5ª de 1981, "por la cual se reforman los artículos 9º y 10 de la Ley 148 de 1961 y se dictan otras disposiciones", favoreció la adjudicación de terrenos a enfermos, curados y sanos de lepra que a través de los años levantaron mejoras sobre predios de propiedad de la Nación. Fueron ellos quienes, con

su trabajo tesonero, lograron conformar urbanísticamente a Agua de Dios. Los Decretos 1960 de 1974 y 092 de 1978, tan sólo trajeron confusión a los repartos de propiedad de bienes de la Nación, lo que era una justa donación se convirtió en vergonzoso dolor de cabeza.

A pesar de textos legales tan valiosos, Agua de Dios conoce falencias humillantes. El Gobierno Nacional, ha hecho valiosos esfuerzos para aliviar los sufrimientos de los leprosos. No obstante, cualquier esfuerzo es casi siempre insuficiente. De allí que, por este proyecto de ley, se autorice al Municipio de Aguas de Dios para que realice diez (10) sorteos extraordinarios de una lotería con el fin de recaudar algunos dineros. En ese sentido, ya existen antecedentes legislativos que permiten crear este tipo de loterías. Veamos algunos ejemplos:

—Ley 5ª de 1963, "por la cual se conmemora el cuarto centenario de la Villa de Leyva", en su artículo 2º autorizó cinco (5) sorteos extraordinarios de una lotería que se denominó Lotería IV Centenario de Villa de Leyva.

—Ley 24 de 1969, "por la cual se fija el valor del Sorteo Extraordinario de la Lotería del IV Centenario de Villa de Leyva, conmemoratoria de la misma efemérides".

—Ley 9ª de 1970, "por la cual se conmemora el centésimo quinquagésimo noveno aniversario de la erección de Chiquinquirá en Villa Republicana".

—Ley 12 de 1973 (autorizaciones a la Corporación de Desarrollo de Chiquinquirá para realizar sorteos extraordinarios).

—Ley 26 de 1982, "por la cual se modifican y actualizan las Leyes 9ª de 1970, 12 de 1973, 5ª de 1967 y 24 de 1969.

El tema de las loterías, está regido en el país por los siguientes textos legales:

—Ley 64 de 1923: sólo los departamentos pueden establecer loterías.

—Decreto 2067 de 1940 (reglamentario de la ley anterior).

—Ley 69 de 1946.

—Decreto 1144 de 1956, creativo de la Lotería de Bogotá.

—Ley 2ª de 1964, Lotería de la Cruz Roja Colombiana.

—Lotería del Caquetá.

—Lotería del Centenario de Armenia.

—Lotería del Centenario de Pereira (Ley 142 de 1959).

—La Ley 12 de 1932.

—Decreto 2000 de 1966.

—Ley 20 de 1979.

—La Ley 1ª de 1982 (Chance).

—Decreto 336 de 1983 (Chance).

El Proyecto de ley número 119 de 1984, Cámara, "por la cual se autoriza al Departamento de Boyacá para realizar sorteos semestrales de una lotería extraordinaria durante los años de 1981, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994" (Anales número 82 de 1984) fue archivado.

El Proyecto de ley número 30 de 1984, Cámara, (igual al anterior para el Departamento de Bolívar), también fue archivado.

El Decreto número 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental) en sus artículos 193 a 204 reglamentó lo referente a loterías y juegos de apuestas permanentes.

Con el Proyecto de ley número 38 de 1983, Senado, honorables colegas, no se pretende crear una lotería corriente. En realidad, sólo se busca la realización de unos sorteos extraordinarios que en ningún caso es competencia para las demás loterías. Además, los 120 años de haber sido creado el Leprocomio de Agua de Dios representan una oportuna efemérides para tratar de paliar la soledad de la "Ciudad del Dolor".

Sobre la materia legislativa que estamos tratando y salvo mejor opinión creo que existe plena iniciativa parlamentaria. El numeral 20 del artículo 76 de la Constitución Política nos permite fomentar o impulsar este tipo de empresas útiles y benéficas. La Corte Suprema de Justicia en sentencia del 16 de noviembre de 1978, a propósito del proyecto de ley sobre Rifa de los Hogares Juveniles Campesinos reconoció en estas materias plena iniciativa parlamentaria. Por otro lado, la Ley 25 de 1977 respalda este tipo de iniciativas parlamentarias. En consecuencia, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 88 de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años del Leprocomio de Agua de Dios".

Vuestra Comisión,

David Tcherassi Guzmán
Senador de la República
Circunscripción Electoral
del Atlántico.

Bogotá, D. E., octubre 18 de 1988.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Plenaria

De la sesión ordinaria del día martes 22
de noviembre de 1988

Presidencia de los honorables Representantes Francisco José Jattin S., María Cristina R. de Hernández y José Blackburn C.

I

Siendo las cinco de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Agón Obregón Alvaro
Añador Cabrera Francisco
Agudelo Solís Alberto
Alzate Ramírez Gilberto
Arango Sánchez Anibal
Ardila Duarte Jorge
Arias Ramírez Jaime
Arizabaleta Calderón Jaime
Arrieta Vásquez César
Barco Guerrero Enrique
Beltz Peralta Hernán
Berdugo Berdugo Hernán
Betancur Ramírez Hernando
Blackburn Cortés José
Borré Hernández Rafael
Burgos Brun Amaury
Bueno Díaz José Uriel
Cadena Antia Diego Francisco
Camacho de Rangel Betty
Camargo Escorcia Alvaro
Carvajalino Cabrales Fernando
Carriazo Ealo Isaías
Carrizosa Amaya Melquíades
Collazos Ayala Manuel Ignacio
Cortés González Gustavo
Corredor Núñez José
Cruz Romero Elmo
Cuello Dávila Alfredo
Cuervo de Jaramillo Elvira
Chávez Tibaduiza José Gimber
Dadel Barón Ali de Jesús
Daniels Guzmán Martha Catalina
Danes Pana José Manuel
De la Espriella Espinosa Alfonso
Echeverry Piedrahíta Guido
Escrucería Manzi Samuel Alberto
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa Armando
Fernández Fernández de Castro José
Fernández Sandoval Heracleo
Flórez Sánchez Gilberto
Franco Pineda Jorge
Gálvez Giraldo Francisco
Gálvez Montealegre Roberto
Garavito Hernández Rodrigo
García Baylles José
García Bejarano Javier
García Cabrera Jesús Antonio
García Valencia Jesús Ignacio
García Vargas Fernando
Giraldo Loaiza Jesús María
Gómez Caraballí Miguel Antonio
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Méndez Alfonso
Gómez Ovalle Román
Gómez Quintero Raúl
Gómez Ramírez Mario
González Mosquera Guillermo Alberto
Guerrero Estrada Alfredo Luis
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Guzmán Cuevas Mauricio
Hernández González Juan
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Palacios Guillermo
Jattin Saffar Francisco José
Lébolo Castellanos Emilio
Libreros Zúñiga Edgar
Londoño Uribe Ignacio
López Ángel Carlos
López Caballero Alfonso
Lozano Díaz Osías
Lozano Osorio Iván
Lozano Pacheco Lucas
Lucena Quevedo Ernesto
Madero Forero Luis Francisco
Marín Correa Luis Gonzalo
Martínez Londoño Sergio
Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía Duque Silvio
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis

Mendoza Dávila Guillermo
Millán González Henry
Montes Fernández Emeterio
Morales Ballesteros Norberto
Mota Kuri Miguel
Motta Motta Hernán
Múnera León José
Muñoz Guevara Jorge Bolívar
Muñoz Paz Carlos
Muñoz Perea Eusebio
Murcia Severiche Alberto
Muriel Silva Ernesto
Náder Nader Salomón
Niño Villamizar Pastor
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ordóñez Ortega Darío
Ortega Ramírez Jairo
Ortiz Cuenca Julio Enrique
Ospina Ospina Pedro Nel
Papamija Diago Jesús Edgar
Pardo Villalba César
Patiño Betancur Luz Amparo
Pedraza Ortega Telésforo
Pérez Arévalo Guido
Pérez Chávez Miguel Ángel
Pérez García César
Pérez Martínez Rafael
Pérez Pérez Tito Alfonso
Perilla Piñeros José Benigno
Pineda Cabrales Jaime
Pineda Chillán Carlos
Pomarico Ramos Armando
Posada Flórez Fernando
Pretelt Torres Ricardo
Pulecio Vélez Yolanda
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Restrepo Luis José
Revelo Palacios Hermógenes
Rico Avendaño Armando
Rivas Salazar Roberto
Rivera de Hernández María Cristina
Rivera Stapper Rodolfo
Rodado Noriega Carlos
Rodríguez Beltrán Ricardo
Rodríguez Laurence
Rojas de Fernández Elsa
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rosales Zambrano Ricardo
Salazar Gómez Fabio
Serrano Gómez Víctor
Serrano Prada Rafael
Silgado Romero Mario
Silva Gómez Gustavo
Suárez Burgos Hernando
Tarazona Rodríguez Jorge
Tascón Villa Guillermo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario
Valencia Cossio Fabio
Vallejo Julio Rómulo
Vásquez Velásquez Orlando
Vega Londoño Guillermo
Velásquez Restrepo Luis Fernando
Vélez Parra Gonzalo
Vieira Gilberto
Villarreal Ramos Tiberio
Vives Menotti Juan Carlos
Zuluaga Herrera Juan
Zuluaga Trujillo Alberto

La Secretaría anuncia que se ha conformado quórum decisorio, y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Albornoz Guerrero Carlos
Archbold Manuel Alvaro
Bedoya González Carlos Mario
Calderón Martínez Roberto
Cass Sánchez Arnoldo
De los Ríos Herrera Juvenal
García de Montoya Lucelly
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gómez López Jesús Orlando

Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gil Rodrigo
Iguarán Romero Hernando
Lequerica Martínez Antonio
López Cossio Alfonso
Lozano Díaz Jesús Hernando
Palacios Martínez Daniel
Rueda Rivero Enrique
Salazar Robledo Jaime
Turbay Cote Rodrigo

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Agudelo Villa Hernando
Amador Campos Rafael
Castro Maya Iván
Celis Carrillo Carlos
Gerlein Echeverría Jorge
Gómez Merlano Eduardo
Halima Peña Ramiro
Infante Leal Jorge Ariel
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Maury Pertuz Rubén
Monsalve Arango Luis Emilio
Parra Pérez Alfonso
Salgado Haddad José Luis
Tarud Hazbun Moisés
Tinoco Bossa Eduardo
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Agudelo Germán
Cantillo Costa Milciades
Carvajal Gómez Jesús Antonio
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Henríquez Gallo Jaime
López Campo Edilberto
Mejía Barón Fruto Eleuterio
Mejía Candanoza Marco Aurelio
Montenegro Camilo Arturo
Vélez Trujillo Walter

II

La Presidencia somete a consideración las actas de las sesiones correspondientes a los días martes 8 y miércoles 9 de noviembre de 1988 (publicadas en Anales del Congreso número 165), y la honorable Cámara les imparte su aprobación.

III

Novedades.

Con fecha 17 de noviembre, ocuparon nuevamente su curul:

El honorable Representante Jorge Gerlein Echeverría, principal, en reemplazo del honorable Representante Gustavo Jurado Henao, suplente, por la Circunscripción Electoral del Atlántico.

El honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal, principal, en reemplazo del honorable Representante Germán Hernández Aguilera, suplente, por la Circunscripción Electoral del Meta.

Con fecha 22 de noviembre, ocupan nuevamente su curul:

El honorable Representante Guillermo Vega Londoño, principal, en reemplazo del honorable Representante Darío Aluma Domínguez, suplente, por la Circunscripción Electoral del Valle.

El honorable Representante Laurence Rodríguez Arias, suplente, en reemplazo de la honorable Representante Hilda Martínez de Jaramillo, principal, por la Circunscripción Electoral de Cundinamarca.

El honorable Representante Julio César Guerra Tulena, principal, en reemplazo del honorable Representante Miguel Ángel Nule Amin, suplente, por la Circunscripción Electoral de Sucre.

IV

Proyectos presentados.

La Secretaría informa que han sido propuestos a la consideración de la honorable Cámara los proyectos de ley cuyos títulos en seguida se enuncian:

Proyecto de ley número 232 Cámara de 1988, "por la cual se introducen modificaciones al Código Penal, se crean nuevas contravenciones especiales de policía y se dictan disposiciones sobre las autoridades de policía y los procedimientos a seguir en juicios policivos". Autor, el señor Ministro de Justicia, doctor Guillermo Plazas Alcázar.

Proyecto de ley número 233 Cámara de 1988, "por la cual se dispone la cesión parcial e inversión de las regalías petroleras del Departamento de Bolívar". Autores, el señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis H. Arraut Esquivel, y el honorable Representante Rafael Borré Hernández.

Proyecto de ley número 234 Cámara (12 Senado) de 1988, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones". Autores, los señores Ministros de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez y de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

Proyecto de ley número 135 Cámara de 1988, "por la cual se modifica el Código Nacional de Tránsito Te-

rrestre (Decreto 1344 de 1970), se obliga a la utilización del cinturón de seguridad en algunos vehículos y se dictan otras disposiciones". Autor, el honorable Representante José Blackburn.

Proyecto de ley número 236 Cámara de 1988, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de la fundación de la ciudad de Samaná en el Departamento de Caldas". Autores, el honorable Representante Guillermo Ocampo Ospina y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla.

V

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante César Pardo Villalba, quien dice que quiere dejar como constancia en el Acta del día de hoy, dos documentos expedidos por el Congreso del Nuevo Liberalismo realizado en la ciudad de Bogotá el fin de semana anterior. Añade que estos documentos tienen que ver, el primero con una resolución en que se autoriza al Director Nacional para cancelar la personería jurídica del Nuevo Liberalismo; y el segundo es una declaración política.

A continuación se incluyen los referidos documentos:

DECLARACIÓN SOBRE LA UNIDAD LIBERAL

En vísperas de la instalación del Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo hemos creído oportuno informar a la opinión pública, y en particular a todos los liberales, sobre el resultado de las conversaciones que hemos adelantado para alcanzar la unión del Partido Liberal.

El marco principal de las conversaciones ha sido el texto de los acuerdos suscritos en mayo último, los cuales fueron respaldados en agosto tanto por la Convención Nacional del Partido Liberal como por la Junta de Coordinación Nacional del Nuevo Liberalismo. Nuestra tarea ha consistido en examinar en detalle el desarrollo de los puntos ya convenidos desde mayo y en completar las definiciones pendientes sobre los demás temas de los acuerdos. El balance de la labor cumplida es el siguiente:

1. **Reforma Constitucional.** Para dar respaldo eficaz al proyecto de acto legislativo presentado por el Gobierno, dentro de los lineamientos que recogían las iniciativas del Partido Liberal y del Nuevo Liberalismo convenidas en mayo, se ha buscado tanto la solidaridad de los congresistas liberales como el entendimiento con el Partido Social Conservador. Para tales efectos se conformó una subcomisión de parlamentarios liberales pertenecientes a las Comisiones Primeras del Senado y la Cámara la cual examinó el articulado con el Senador ponente, doctor Hernando Durán Dussán y el Director Nacional del Partido Liberal, doctor Julio César Turbay Ayala, promovió un diálogo entre el Presidente Virgilio Barco y el Jefe del Partido Social Conservador, doctor Misael Pastrana Borrero, para lograr el acuerdo político que garantizara la reforma. Antes de este diálogo el Presidente Barco, el ex Presidente Turbay, el Ministro Gaviria y el Senador Galán analizaron la posición conjunta del liberalismo. Conscientes de la complejidad y la amplitud de la reforma, aspiramos a que en la primera vuelta se incluya lo fundamental de la misma, pues ya habrá oportunidad en el próximo semestre de realizar un nuevo examen con todos los sectores sociales y a partir del 20 de julio de 1989, durante la segunda vuelta, será posible perfeccionar y precisar el alcance de sus normas.

2. **El plan legislativo.** A pesar de las limitaciones ocasionadas por la inevitable acumulación de proyectos en las Comisiones Primera y Tercera de Senado y Cámara, por el tiempo que éstas han debido dedicar al estudio de las reformas Constitucional y Urbana, se ha logrado un importante progreso en el trámite del plan legislativo. La casi totalidad de los proyectos ha sido presentada, están listas las ponencias sobre la mayoría de las iniciativas y esperamos que buena parte haga tránsito en esta legislatura y otros se conviertan en ley de la República. Por todo ello cabe recomendar al Gobierno la convocatoria del Congreso a sesiones extraordinarias en el próximo semestre para lograr así la aprobación de los proyectos del plan legislativo que queden pendientes y los que el Gobierno desee someter a su consideración.

En especial hemos convenido en impulsar la Carrera Administrativa en las entidades territoriales, buscar los acuerdos con el Partido Social Conservador sobre la reforma electoral y el régimen de partidos políticos y asegurar la reforma del Decreto-ley 77 de 1987.

3. **La búsqueda de la paz.** Hemos coincidido en nuestra plena solidaridad con el plan de paz que presentó a la consideración de los colombianos el señor Presidente Virgilio Barco en agosto último, así como en el respaldo al plan nacional de rehabilitación, a los programas para eliminar la pobreza absoluta, a los planes de reforma agraria y a las políticas de fortalecimiento y actualización de la justicia, todo lo cual corresponde a la estrategia necesaria para lograr la reconciliación entre los colombianos, la justicia social, la modernización de los sectores rurales y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Si bien varios de estos programas han sido afectados por la complejidad y la lentitud de los trámites administrativos previstos por la ley, es necesario insistir en ellos como elementos indispensables de una política de paz.

La respuesta de los grupos subversivos al plan de paz del Gobierno indica que las guerrillas no han mostrado voluntad de proponer y aceptar fórmulas poli-

ticas, pues en los últimos días la mayoría de sus acciones ha sido concebida como un desafío a las instituciones y a la sociedad; a pesar de ello respaldamos los criterios del Gobierno de insistir en un proceso para buscar la paz a través de etapas políticas sucesivas y al propio tiempo apoyar a las fuerzas de seguridad del Estado en la prevención de las acciones subversivas y en una respuesta eficaz a todos los sectores violentos.

4. **La consulta popular.** Ratificamos nuestro apoyo franco y decidido al acuerdo ya existente sobre la escogencia del candidato del liberalismo a la Presidencia de la República mediante consulta popular con participación directa de todos los ciudadanos liberales. A tal efecto respaldamos el proyecto de ley que autoriza a la Registraduría a prestar el servicio de escrutinio a los partidos que así lo soliciten.

En el caso del liberalismo, y después de cambiar ideas con sectores muy representativos del partido, hemos convenido en aplicar los siguientes criterios:

Habría un programa básico común del Partido Liberal que los aspirantes a la candidatura se comprometerían a defender. No obstante, cada aspirante tendrá libertad para enfatizar o agregar los temas que considere necesarios en su propia campaña. El programa será elaborado por el Congreso Nacional ideológico que se convocará para tal efecto y su contenido implicará un compromiso para los liberales que aspiren a ser miembros de corporaciones públicas.

Para ser inscrito como aspirante a la candidatura presidencial del Partido Liberal se deberá contar con el apoyo de, por lo menos, 20 congresistas liberales en ejercicio.

Se adoptará un reglamento para las tesorías de los aspirantes a la candidatura con el fin de establecer el origen y el destino de los dineros de las campañas.

En la consulta se votará con papeleta especial dentro del mismo sobre que incluya los votos para corporaciones públicas y alcalde. Deberá darse un resultado equivalente entre el total de votos obtenido por las listas de candidatos liberales en la corporación pública que haya registrado o registre la más alta votación en el respectivo municipio y el total de votos logrado por los aspirantes liberales a la candidatura presidencial. Para los efectos de tal equivalencia se aceptará hasta un cinco por ciento adicional en el total de votos considerando que puede haber ciudadanos liberales que participen en la consulta pero no lo hagan en la elección de miembros de corporaciones públicas.

Si el total de votos de la consulta excede las cifras señaladas (incluido el 5% adicional) para evitar la interferencia de otras fuerzas políticas se ajustarán los resultados de todos los aspirantes en el respectivo municipio con el propósito de disminuir el número de votos de cada uno en el porcentaje en que se haya producido el exceso.

Terminada la consulta y dentro del respecto a las normas estatutarias, las cuales establecen que será una convención nacional la que proclame al candidato de la colectividad, se reunirá dicha convención para señalar como tal al aspirante que haya logrado más del 50% de los votos de la consulta. Si ninguno de los aspirantes logra este porcentaje la Convención quedará en libertad de escoger el candidato del Partido Liberal dentro o fuera de la nómina de aspirantes que participó en la consulta.

Con el fin de obtener la mayor representación política en las elecciones de corporaciones públicas se buscará integrar a los diversos sectores del partido y se establecerán procedimientos de selección de candidatos únicos a las alcaldías.

5. **Las reformas sociales y económicas.** En dos ocasiones nos hemos reunido con el señor Ministro de Hacienda Luis Fernando Alarcón y miembros liberales de las Comisiones Terceras del Senado y de la Cámara para examinar los aspectos fundamentales de la política económica y social. A partir de tales deliberaciones fueron conformados grupos de estudio sobre la suscripción del nuevo contrato entre el Gobierno y Fedecafé para la administración del Fondo Nacional del Café, la reforma del Decreto-ley 77 de 1987, la inversión extranjera en el sector financiero y el fortalecimiento del gasto público en el sector social.

6. **La moralización de las costumbres políticas.** En el curso de las conversaciones hemos coincidido en la necesidad de impulsar una legislación sobre incompatibilidades de los congresistas y los funcionarios públicos, el control de los viajes al exterior de los parlamentarios y el apoyo a las normas que en su momento se consignaron en el Acto legislativo número 1 de 1979 sobre reglamentación de los auxilios parlamentarios así como la conveniencia de que su asignación se realice dentro del marco del plan de desarrollo.

A lo largo de todos los diálogos nos hemos identificado en la necesidad de dar apoyo eficaz al Gobierno del Presidente Barco y de consolidar la unidad del liberalismo dentro del espíritu de libre examen que constituye la filosofía liberal.

En virtud de todo lo anterior el Director Nacional del Nuevo Liberalismo propondrá, en el próximo Congreso Nacional de esta organización política, su reintegro al Partido Liberal en los términos previstos en el artículo 7º de la Ley 58 de 1985 como tendencia ideológica que respetará, por consiguiente, sus estatutos y su sistema de toma de decisiones.

Julio César Turbay Ayala

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano.

Luis Carlos Galán

Director Nacional del Nuevo Liberalismo.

Bogotá, noviembre 16 de 1988.

DECLARACION

Al protocolizar la reintegración del Nuevo Liberalismo al seno del Partido Liberal, el Segundo Congreso Nacional reitera la voluntad de sus miembros de persistir en la defensa de la libertad, la democracia y la justicia social como fundamentos de nuestra acción política.

Hemos actuado en la política nacional y local con espíritu constructivo, en la etapa de intensas transformaciones que vive el país. El Nuevo Liberalismo ha luchado por la modernización de la democracia, por la superación de las condiciones de atraso que padecen millones de compatriotas, por la pacificación y por mantener la esperanza en el porvenir y la solidaridad entre los colombianos.

Al reincorporarnos al Partido Liberal en el plano nacional y en los ámbitos regionales, manifestamos sin vacilación ni prevenciones que trabajaremos con todos los liberales en la tarea de asegurarle a la Nación la superación de la encrucijada en la que hoy la tienen colocada múltiples retos y amenazas.

Estamos convencidos del papel protagónico del Liberalismo hacia el futuro. Sólo el vigor, la unidad, el compromiso y la voluntad de la colectividad, pueden lograr para Colombia la paz y el bienestar. Todos los liberales debemos prestar nuestro concurso, en la empresa de asegurar el éxito del Gobierno. Su suerte está atada a la de la democracia y al porvenir mismo del Partido como intérprete de los anhelos colectivos.

En cada región seremos factor de integración y entendimiento de las fuerzas liberales. Participaremos en cuantos diálogos y actividades apunten a la consecución de estos propósitos. Creemos en la necesidad de fortalecer la organización liberal y haremos cuanto esté a nuestro alcance para contribuir al éxito de las Juntas de Coordinación del Partido en las Corporaciones Públicas. Reconocemos en la solidaridad liberal, el más importante instrumento de lucha de la colectividad frente a los desafíos de la actualidad.

Enmarcado en este espíritu, el Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo resalta el compromiso del doctor Luis Carlos Galán frente a la crisis nacional. A su lado compartimos los más elevados valores de la patria y la lealtad a los principios liberales. La Nación sabe que es el doctor Galán uno de sus más desvelados servidores. Y quienes hemos integrado el Nuevo Liberalismo en todo el país, comprendemos que es nuestro deber expresarle no sólo nuestro reconocimiento, sino la certeza de que no es su nombre patrimonio del Nuevo Liberalismo, sino de Colombia y del Partido. Debe actuar el doctor Galán dentro de un escenario político de responsabilidades más amplio y trascendente, desprovisto de todo compromiso local o personal, y con la libertad que le exige la Nación a quienes deben conducirla.

Integrados al Partido Liberal, los miembros del Nuevo Liberalismo trabajaremos por los ideales que abandonó Luis Carlos Galán y por el propósito de que el Liberalismo se merezca en 1990 el respaldo de la más alta votación de compatriotas en su historia, así como la representación que le permita introducir los cambios que exige el país.

El Segundo Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo saluda al Presidente Virgilio Barco a los ex Presidentes Alberto Lleras, Carlos Lleras, Alfonso López, Darío Echandía y Víctor Mosquera. Así mismo saluda al doctor Julio César Turbay como ex Presidente de la República y Director Nacional del Partido Liberal. Saludamos a los Senadores, Representantes, Diputados y Concejales liberales; a Gabriel Rosas, Enrique Parejo y demás compañeros que desde la administración pública dan testimonio de las convicciones que compartimos, y a todo el pueblo liberal que anhela ver vigoroso, unido y resuelto a su Partido.

De manera especial, saludamos a las bases del Nuevo Liberalismo de todo el país y les expresamos nuestra gratitud por su lucha y nuestra lealtad hacia los ideales que siempre nos han movido en la política colombiana y que no dejarán de comprometernos nunca. Estamos seguros que para las esperanzas que todos hemos abrigado para la Nación, se abre un nuevo camino de posibilidades, sobre cuya nobleza y lealtad abrigamos la mejor fe.

Bogotá, noviembre 20 de 1988.

El Segundo Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo reunido en Bogotá,

CONSIDERANDO:

1º Que el Nuevo Liberalismo fue fundado el 30 de noviembre de 1979 y participó por primera vez en las elecciones de 1980, inspirado en los ideales liberales de democracia, justicia social, libertad y responsabilidad y con el propósito de contribuir a la renovación del Partido Liberal para prolongar la misión histórica que ha cumplido durante varias generaciones y para buscar la superación de la profunda crisis que desde entonces afecta a la sociedad colombiana y cuyo empeoramiento quisimos prevenir.

2. Que por haber sido creado dentro del Partido Liberal, el Nuevo Liberalismo asistió a la Convención Nacional Liberal celebrada en diciembre de 1980 por convocatoria de los señores ex presidentes de la República y en ella apoyó la elección unánime de la Dirección Nacional Liberal, integrada por los doctores Alberto Lleras Camargo, Carlos Lleras Restrepo y Alfonso López Michelsen.

3. Que esa Dirección se desintegró en el primer semestre de 1981 y dos de sus miembros, los señores ex

Presidentes Alberto Lleras y Carlos Lleras así como el entonces aspirante a la candidatura presidencial doctor Virgilio Barco no asistieron a la Convención Nacional Liberal realizada el 19 de septiembre de 1981 en Medellín, posición que compartió el Nuevo Liberalismo porque coincidían los planteamientos que motivaron la decisión de los señores ex Presidentes con nuestra inconformidad y nuestras aspiraciones sobre modernización del Liberalismo.

4. Que como consecuencia de ello nos separamos de la organización y del sistema de decisiones del Partido Liberal y en tal condición autónoma participamos en los debates electorales de 1982 y 1984.

5. Que la Ley 58 de 1985 estableció en el artículo séptimo que a los sectores o movimientos de los partidos se les otorgará personería jurídica y el registro que soliciten, si dejan constancia de haberse constituido como organizaciones o agrupaciones separadas de éstos. Señala, además, que cuando las citadas agrupaciones se reintegren a la organización general del partido, así lo expresarán ante la Corte Electoral y solicitarán la cancelación de los registros e inscripciones respectivos. En ejercicio de los derechos reconocidos por esta norma obtuvimos personería jurídica el 19 de noviembre de 1985 y participamos como organización autónoma en los debates electorales de 1986 y 1988.

6. Que ante la multiplicación de los graves peligros que amenazan nuestra democracia y en consideración a las nuevas y más grandes responsabilidades que conlleva para el Liberalismo el esquema político gobierno-oposición, decidimos dar apoyo al Gobierno desde el Congreso en las legislaturas de 1986 y 1987 y promover el más amplio acuerdo con los demás sectores del Liberalismo para consolidar las nuevas instituciones de la democracia local en las elecciones de 1988.

7. Que en desarrollo de este proceso, el Director Nacional del Nuevo Liberalismo, en la Junta de Coordinación Nacional, reunida en Bogotá el 22 de abril del presente año, propuso un marco político de entendimiento con los demás sectores liberales para respaldar al Gobierno del Presidente Barco y lograr la reunificación del Partido Liberal con base en los siguientes elementos:

- a) El apoyo a un proyecto de Reforma Constitucional que modernice y amplíe nuestro sistema de instituciones.
- b) El estudio y aprobación por parte del Congreso de la República de un plan legislativo que desarrolle las propuestas programáticas del Liberalismo.
- c) La definición de una política de paz y de manejo del orden público.
- d) El impulso a las reformas que promuevan la democracia económica y la justicia social.
- e) La adopción de un nuevo sistema de decisiones para el Partido Liberal que garantice la participación de todos los liberales en la definición sobre la candidatura presidencial.

8. Que en desarrollo de esta propuesta fueron suscritos con el entonces Presidente de la Dirección Nacional Liberal, doctor Hernando Durán Dussán, el 19 de mayo del presente año, los acuerdos liberales para el reintegro del Nuevo Liberalismo; que dichos acuerdos fueron confirmados por la Convención Nacional Liberal reunida el 13 de agosto en Cartagena y recientemente complementados y ratificados por el doctor Julio César Turbay Jefe del Partido Liberal y el doctor Luis Carlos Galán Director del Nuevo Liberalismo, en documento suscrito el pasado 16 de noviembre.

9. Que existe por tanto identificación en los objetivos actuales del Liberalismo y en los acuerdos sobre los procedimientos y el sistema de decisiones que han de orientar su acción política en esta nueva etapa, todo lo cual nos permite tener la certeza de que el Partido Liberal está dispuesto a cumplir su presente responsabilidad histórica,

RESUELVE:

Autorizar al Director Nacional del Nuevo Liberalismo para comunicar al Consejo Nacional Electoral que, en aplicación de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 58 de 1985, el Nuevo Liberalismo ha decidido reintegrarse al Partido Liberal Colombiano, cancelar su personería jurídica y adelantar su acción política dentro del marco de los derechos y deberes que establecen los estatutos y la personería jurídica del Partido.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez, quien manifiesta:

Señor Presidente, honorables Representantes:

Simplemente para leer una constancia, que quiero que quede consignada en el acta del día de hoy y que hace relación al pronunciamiento hecho por los señores Obispos de Colombia, sobre la supresión de la Iglesia en el preámbulo de la Constitución aprobada en la Comisión Primera del Senado. Pero, antes de proceder a leer la constancia, quiero llamar la atención de los honorables Representantes sobre la reforma misma, porque estoy absolutamente convencida de que aquí nada podremos hablar acerca de la reforma. Tengo la absoluta seguridad de que se nos limitará hasta el máximo el uso de palabra, tanto en la Comisión Primera de la Cámara como en la Plenaria, con el fin de sacar el proyecto adelante. Supongo que muy pocas serán las intervenciones; y, sobre todo, honorables Representantes, para llamar la atención sobre la poca o casi

ninguna importancia que va teniendo la Cámara de Representantes en estas trascendentes determinaciones y decisiones.

La Reforma Constitucional fue presentada hace aproximadamente tres meses en la Comisión Primera del Senado de la República y allí se han hecho extensísimos debates que han hecho indiscutiblemente muy importante a la Comisión Primera del Senado. La opinión pública colombiana y la historia recordarán muy bien los nombres del señor Presidente de la Comisión Primera, de los Senadores, del señor Ponente. Pero tengo la duda, me asalta seriamente la duda de que la historia no vaya ni siquiera a recordar los nombres de los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara, porque aquí vendrá la reforma seguramente en los estertores de la legislatura del presente año. Vendrá con órdenes expresas de que, tanto en la Comisión Primera como en la Plenaria, le demos un pupitrazo.

Yo diría sobre esta poca importancia que se le está dando a la Cámara de Representantes en tan trascendentes decisiones, que ojalá un devoto Parlamentario de la Comisión Primera tuviera la audacia de presentar la inclusión de un artículo que suprimiera de un tajo la Cámara de Representantes para que quedara un Congreso unicameral donde se tomaran todas las decisiones. Porque la verdad, señor Presidente y honorables Representantes, es que allí se han tomado decisiones que bien merecieran abrir un debate a nivel parlamentario y a nivel de la opinión pública nacional, como ese famoso artículo también aprobado en los estertores del día final en que se votaba la reforma en la Comisión Primera y que tiene que ver con la no reelección presidencial.

Yo creo, señores Parlamentarios, que este artículo no hizo parte integrante del Pacto de la Casa de Nariño; que fue presentado a última hora, y nosotros, los Parlamentarios, por lo menos que yo sepa, no sabemos cuáles fueron los verdaderos, inocultables propósitos y la inspiración de este artículo. Yo creo, por lo menos en mi condición de conservadora, que el Directorio Nacional y el señor Presidente al menos debería haber convocado una Junta de Parlamentarios para abrir un debate y oír las opiniones de quienes representamos el pueblo colombiano, en temas de esta magnitud. Me preocupa muchísimo que en materias tan trascendentes se tomen decisiones que no obedezcan a unos propósitos muy claros. Me preocupa que la prensa nacional, como el periódico "La Patria" que hoy editorializa sobre este tema, empiece a especular sobre que este artículo se aprobó única y exclusivamente con el afán de atajar una u otra aspiración, en uno u otro de los partidos en Colombia.

Yo creo, honorables Representantes, que una Reforma Constitucional, y en esto estoy de acuerdo con jefes eminentes de los partidos, no se puede aprobar contra nadie ni contra ningún principio. Me parece que es un tema trascendental y sobre él quiero llamar la atención, no solamente de los miembros de la Comisión Primera sino de todos los Representantes a la Cámara.

En uso de interpelación, el honorable Representante Jaime Arias Ramírez expresa:

Yo creo que lo que la Representante Dilia Estrada está diciendo debería ser motivo de inmensa preocupación para el Congreso. Nosotros hemos venido soportando un debate durante los últimos años, un debate de opinión contra el Congreso. Y la verdad es que poco a poco se han venido mutando las facultades del mismo, especialmente las de la Cámara de Representantes. Mucha gente sostiene que la reforma de 1988, del doctor Carlos Lleras, fue la causa principal de este deterioro del poder del Congreso, pero hay muchas otras causas.

Yo si quisiera recoger sus palabras, honorable Representante Dilia Estrada, para señalar que no solamente esas razones que hasta ahora se venían mencionando, sino otras de orden político de los partidos. Aquí se reformó la ley, buscando darle más fuerza a los partidos políticos a través de la famosa "ley de los partidos", pero lo que nunca se pensó es que esa medida fuera en algún momento a causar detrimento de la autonomía, de la capacidad del Congreso. Yo no sé qué ha pasado en el partido liberal. Yo entiendo que ustedes han tenido varias juntas de Parlamentarios, donde la Dirección del Liberalismo les ha expuesto a los Representantes aquí sentados los alcances y los objetivos de la Reforma Constitucional. Si eso es así me parece magnífico. En el partido conservador no ha ocurrido lo mismo: nosotros no hemos tenido una sola Junta Parlamentaria que yo sepa en la cual se nos informe qué se está pensando por arriba. Tal vez estoy equivocado, pero yo no sé, ninguna junta... Ha habido dos juntas, aquí me dice la señora Vicepresidenta que ha habido dos juntas... donde a la bancada conservadora se le han explicado los alcances de la reforma. Yo no sabía de ninguna; por lo menos desde que el proyecto llegó a la Comisión Primera, no he conocido Junta alguna de Parlamentarios Conservadores, en donde se les explique en qué consisten los Acuerdos del Palacio de Nariño. A mí me parece gravísimo que esto ocurra. Yo creo que las altas directivas, por lo menos del partido conservador, nos están ahorrando a nosotros la necesidad de pensar, la necesidad de reflexionar, la necesidad de tomar posiciones. Esto no ocurre solamente en el tema de la Reforma Consti-

tucional. Yo me acabo de enterar, leyendo la prensa en el fin de semana pasado, que se llegó a un gran acuerdo político, por lo alto, para salvar el metro de la ciudad de Bogotá. Yo soy concejal de Bogotá, miembro de la Comisión Tercera, donde se está discutiendo el proyecto de financiamiento del Transporte masivo, y a mi ningún miembro del Directorio ni del partido conservador me ha preguntado nada sobre la materia; y creo que a ninguno de los miembros de la Comisión Tercera de la Cámara ni del Senado tampoco, hasta donde yo entiendo, pero especialmente de la Cámara.

De manera que con motivo del fortalecimiento de los partidos se ha llegado, pues, a esta situación que verdaderamente menoscaba la capacidad por lo menos de la Cámara de Representantes en lo que hace al partido conservador. Yo no sé qué está pasando en el liberalismo, pero me imagino que si allá no hay protestas es porque el liberalismo si ha estado perfectamente enterado de todos y de cada uno de los pasos que se están dando en materia de Reforma Constitucional y en otras iniciativas legislativas.

Pero yo si quiero decir, honorables Representantes, que, con todo el respeto y admiración que tengo por el Directorio de mi partido, yo no renuncio a la facultad de opinar aquí en la Cámara de Representantes, ni a la facultad de pensar ni de reflexionar en materias tan graves, tan importantes, como la Reforma Constitucional y como una serie de proyectos de ley, entre los cuales he mencionado a manera de ejemplo el de la Reforma Urbana.

Voy a la Comisión Tercera a opinar sobre la Reforma Urbana. Y si el Directorio Nacional, en su sabiduría, consideró que si se podía aprobar otra nueva avalancha de impuestos para sufragar los gastos del Metro, yo desde ahora quiero anunciar mi posición negativa a la creación de nuevos impuestos, así sean éstos, repito, el acuerdo de lo más altos estamentos de los partidos políticos.

Por eso considero, honorable Representante, que usted tiene plena razón en lo que está diciendo: que estamos acabando con el sistema bicameral; que a la Cámara nos dejan el procedimiento de elegir Contralor y Procurador, pero que las grandes decisiones, las decisiones importantes para el país, se están tomando, ni siquiera en el Senado, ni siquiera en la Comisión Primera, sino en círculos mucho más estrechos. Esto no es bueno para la democracia; y lo último que nosotros podemos hacer es renunciar a la obligación —no el derecho, sino a la obligación— que tenemos de representar aquí a nuestros electores y de opinar libremente.

Muchas gracias.

Igualmente interpela el honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos y anota:

Si, señor Presidente, honorable Representante Dilia Estrada de Gómez y honorable Representante que termina de hacer uso de la palabra: Yo personalmente quiero expresar mi criterio político respecto al trámite de la Reforma Constitucional, que muy posiblemente llegará esta semana a la Comisión Primera de la Cámara, que allí no nos vamos a dejar atropellar, ni vamos a tragar entero. Vamos a someter reglamentariamente la discusión y votación de la nueva Reforma Constitucional —de la cual ya no queda sino la exposición de motivos— artículo por artículo, inciso por inciso y párrafo por párrafo. A nosotros no nos van a arrebatar el derecho legítimo que tenemos de discutir y votar libremente y a conciencia, el criterio que tenemos sobre esta Reforma Constitucional.

Ya se lo notificamos a nuestro Jefe del Partido, al doctor Julio César Turbay Ayala, un grueso número de Parlamentarios tanto de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes como también de la diversas Comisiones que integran esta Cámara Legislativa.

Desde ya y de una vez por todas, dejamos en claro que no es como lo han venido pintando —no los enemigos de la Contraloría, sino los adversarios gratuitos quen el ajetre de la burocracia se ganan quienes transitoriamente pasan por un cargo público— que se trata de señalar ya como chivo expiatorio al Contralor General de la República frente a este proyecto de Reforma Constitucional. No, honorables Representantes: Es la conciencia de todos y cada uno de los Representantes elegidos por la voluntad popular que llegamos a estas Corporaciones a representar al pueblo colombiano y cada una de nuestras circunscripciones electorales. Y, desde ya, quiero dejar constancia clara de que igualmente, conforme varios miembros representantes del Partido Conservador en esta Corporación, así hay también un grueso número de Parlamentarios liberales que tenemos nuestras reservas referentes al proyecto de Reforma Constitucional, que nos lo van a traer aquí ya listo, adornado y adobado, para que, con los ojos ciegos, como borregos y como convidados de piedra, procedamos a votar algo en lo cual también, repito, tenemos nuestras reservas y tenemos nuestras aversiones en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Gracias, honorable Representante Dilia Estrada.

La oradora concede interpelación al honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien señala sobre el tema en discusión:

Gracias, doctora Dilia. Si, yo quiero registrar con suma complacencia, con inmensa satisfacción, los

esbozos que se han hecho esta tarde sobre lo que puede suceder con relación a la discusión de la mal llamada Reforma Constitucional.

En realidad, esta es una reforma que se presentó muy tarde; que además ha sido mutilada y amputada en todas sus partes; que no es suficientemente conocida, porque cada día se le hacen enmiendas o reparos. Y no obstante que yo me he venido solidarizando y le he colaborado inmensamente al señor Presidente de la República, como que fue en Palmira donde se le hizo la primera manifestación pública de Colombia, y además, también con modestia y humildad lo digo, le he colaborado mucho al Ministro de Gobierno, en esta oportunidad, como lo acaba de decir mi colega, no voy a tragar entero y también solicitaré, para tener suficientes elementos de juicio e información sobre este tema, que se discuta aquí en la Cámara artículo por artículo de lo que se ha llamado díque la Reforma Constitucional.

Debo también aprovechar la oportunidad para decirles a mis colegas, tanto a los militantes del partido liberal como del partido conservador, que, en mi carácter de ponente del transporte masivo o de la financiación de los Metros de Medellín y Bogotá y de los que se construyan en el resto del país, he venido tratando de recoger la opinión y las inquietudes de los diferentes Congresistas. Tuve la oportunidad de conservar en forma muy esquemática con el doctor Jaime Arias con relación a este punto y además le solicité su opinión, porque me parece que es un Congresista importante, que aporta muy buenos elementos a la discusión de los proyectos. También lo hice con el Representante Rodado Noriega y con muchos otros, y en realidad de verdad a mí si me preocupa que las directivas del partido conservador no hayan auscultado la opinión de los militantes conservadores de la Cámara de Representantes. Porque nosotros nos reunimos con el Presidente del Directorio Nacional Conservador, con el doctor Fabio Valencia Cossio, y yo creía que él le iba a dar la información respectiva a los Congresistas que militan en esa importante célula partidista de Colombia.

Nosotros nos reunimos también con el Director Unico del Liberalismo, doctor Julio César Turbay Ayala, y hasta donde yo tengo conocimiento, él ha venido conversando con los más caracterizados voceros de la Cámara y del Senado, para poder aunar esfuerzos con relación a este importantísimo proyecto, como lo es el del transporte masivo o, como se llama comúnmente la financiación del Metro de Medellín y de Bogotá.

Muchas gracias, doctora Dilia Estrada, por haberme concedido esta interpelación.

Por su parte, también en uso de interpelación, el honorable Representante Héctor Hely Rojas Jiménez dice:

— Le agradezco muchísimo su interpelación y aunque soy de la Comisión Primera no voy a adelantar los argumentos que haremos allí sobre la reforma. Hay que decirle al doctor Arias que a nosotros tampoco nos han consultado; que todo es a tan alto nivel que la Cámara no alcanza a estar tan alto, porque la han puesto en una situación muy secundaria.

Así mismo, aporta su apreciación al respecto el honorable Representante José Antonio Gómez Hermida, quien destaca lo siguiente:

— Yo quiero también, señor Presidente y honorable Representante doctora Dilia Estrada, primero que todo felicitarla a usted por el valor político y civil que la ha caracterizado al presentar esta tarde aquí una serie de inquietudes, que son las que todos los Representantes, o al menos muchos o la mayoría de los Representantes a la Cámara, comentamos a nivel de murmuración, porque parece que las facultades que nosotros tenemos como representantes del pueblo en el Congreso se han reducido exclusivamente a aprobar o a improbar, o a murmurar; y es bueno que salga eso de ese estado de simple murmuración y lo traigamos aquí, al recinto pleno de la Cámara de Representantes.

Muy bien, doctora Dilia Estrada. Esas inquietudes son las que nosotros también tenemos. De verdad, yo quisiera decirle al Representante Héctor Hely Rojas que es que nos están aplicando la frase de que somos Cámara Baja, y como somos Cámara Baja no nos tienen en cuenta para tratar los temas que solamente la Cámara alta puede considerar, estudiar y analizar.

En segundo lugar, señor Presidente y honorable Representante, usted ha tomado como punto de partida de su discusión lo relacionado con el preámbulo de la Constitución Nacional que, entre otras cosas, no fue objeto de discusión después de los grandes acuerdos, sino que surgió precisamente a raíz del debate propio del artículo 1º de la Carta Fundamental. ¿Y cómo son las cosas de la incongruencia conservadora? Por no decir inconsistencia de nuestros copartidarios del Senado de la República. Que fueron ellos los que propusieron la modificación del tan discutido preámbulo, y hoy le va a corresponder al resto de la bancada liberal y conservadora enmendar el entuerto ocasionado por esas ganas de figuración de los señores Senadores conservadores de la Comisión Primera del Senado de la República.

Yo quería, honorable Representante, decir que estoy totalmente de acuerdo con usted y que vamos a retomar los fueros del Congreso de la República, aun cuando sea en los doce días angustiosos para los cuales quieren dejar a esta Cámara, mal llamada

Baja, la discusión del tema de la reforma constitucional. Muchas gracias, honorables Representantes.

Interpela el honorable Representante Fernando Carvajalino Cabrales y apunta:

— A mí me parece que la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez solicitó la palabra para una constancia, y aquí se está adelantando un debate y hay que esperar a cuando la reforma venga nuevamente del Senado de la República a la Cámara de Representantes; pero de antemano estoy de acuerdo con lo expresado por la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez en que no debe suprimirse el preámbulo de la Constitución Nacional, a pesar de ser liberal rebelde.

En uso de interpelación, el honorable Representante Rafael Serrano Prada consigna estos conceptos:

— Yo creo, señor Presidente, que, a pesar de no haber llegado el proyecto de reforma constitucional a la Cámara, este debate ha debido iniciarse hace mucho tiempo en esta Corporación, porque se nos ha dado el tratamiento de minusválidos en el estudio de temas tan importantes como el que corresponde a la reforma de la Carta Fundamental de la República. Pero es que hoy el poeta Rafael Ortiz González, director del diario "El Frente" de Bucaramanga, en un editorial le llamaba la atención al partido social conservador de cómo nosotros declinamos los derechos que aún tenemos en el artículo 120 de la Constitución sobre la participación en el Gobierno. Renunciamos al cuarenta por ciento del poder que nos corresponde, pero que el Presidente Barco nos lo ha arrebatado. Nos llamaba la atención —digo— ese periódico conservador, porque estamos cambiando el cuarenta por ciento del poder constitucional que le corresponde al partido, por el treinta y cinco por ciento de la burocracia de la Contraloría y por el cambio de filiación política de la Procuraduría.

Yo creo, honorables Representantes conservadores, que sin discrepar a fondo de los acuerdos con que los señores expresidentes han venido atendiendo el manejo de este espinoso tema, creo que este asunto merece una profunda revisión, tanto en la Junta de Parlamentarios Conservadores como aquí mismo en la Cámara de Representantes. Porque el hecho de que el partido social conservador no esté en el poder, no es por su propia voluntad ni por una renuncia gratuita a un derecho, sino porque el Presidente de la República nos ha excluido del poder quitándonos el cuarenta por ciento que al partido le corresponde dentro del marco constitucional vigente actualmente en la República. Y ahora que veo a los liberales que están furibundos con el Presidente, que miran hacia los conservadores para que les ayudemos a salir de una serie de problemas como ese del Tribunal de Cuentas que al parecer es también una corte de cuentas o una cuenta de cobro contra el Contralor, pues yo creo que valdría la pena que liberales y conservadores revisemos ese tratamiento injusto que desde el Palacio de los Presidentes se le da al segundo partido más importante de la República excluido del poder por un simple capricho del mandatario, cuando precisamente el pueblo va a las elecciones para que escoja sus mandatarios; y cada uno de los voceros en las Cámaras, en las Asambleas y en los Concejos representan pedazos, trozos de poder.

El Gobierno de Colombia, con el espíritu nacional que anima al partido social conservador, debería estar compuesto proporcionalmente por Ministros liberales, conservadores y de la Unión Patriótica; si no para que se hacen las elecciones, si no es para ganar pedazos de poder, para tener protagonismo político. Y en este acuerdo que yo respeto y sobre el cual me inclino reverente, entre los señores ex Presidentes Pastrana y Turbay con el doctor Barco, a lo que mi partido renuncia es al cuarenta por ciento del poder que le corresponde y está consagrado en el artículo 120 de la Constitución. Y me parece que este no es un asunto sobre el cual se puede decidir a priori, sino que tiene que haber un estudio profundo.

Hoy aquí se ha registrado con beneplácito para algunos liberales y con expectativa para otros, el bautismo oficialista que han recibido los parlamentarios del Nuevo Liberalismo, fertilizado ese proceso por las lágrimas de una ilustre parlamentaria de esa agrupación que ayer desde la televisión enternece al país. Hoy que ellos protagonizan ese acto y hoy en que los liberales reclaman porque no se les escucha en Palacio, nosotros los conservadores tenemos que pensar en que estamos renunciando a un derecho constitucional, al cuarenta por ciento del poder, en la reforma a la Carta que se está discutiendo. No es un caso de poca monta.

También se está admitiendo —¡qué grosería contra los señores ex Presidentes Pastrana y Turbay!— que se les limite el derecho a prestarle su concurso al país, con una especie de zancadilla que alguien furtivamente puso allá en la Comisión Primera del Senado, como para bajar cabezas por vía constitucional. Yo creo que es un irrespeto contra el ex Presidente Pastrana y contra el señor ex Presidente Turbay, que se les mutila a los expresidentes el derecho, se les cercene el derecho a volver a prestarle su concurso a la Patria. Y tampoco es justo, honorables Representantes, que aquí coloquemos como florero de Llorente la discrepancia díque porque el señor Contralor de la República tiene una serie de amigos en las Cámaras legislativas. Yo creo que ese partido del libre examen, el partido liberal, no puede colocar sobre las espaldas del Contralor de la República la responsabilidad, porque pase o no pase la reforma.

Es que aquí parece que en las columnas del diario "El Tiempo" le dijeran al Congreso qué es lo que

tiene que hacer, y hay una tremenda reacción contra esa posición ultraconservadora del diario "El Tiempo", que pretende decirle todos los días al Congreso que si no aprueban la reforma al país, le cobrará al Congreso con nuevas gotas de desprestigio, lo que le está ocurriendo al poder legislativo colombiano porque no contrata páginas en los rotativos, en los grandes periódicos de la Nación y en los medios de comunicación.

Yo insisto, honorable Representante Dilia Estrada, en que valdría la pena revisar la decisión que se va a tomar, porque en la Reforma Constitucional, con todo respeto por quienes pactaron este desmonte del 120, mi partido está renunciando a un derecho, y nosotros, que somos un partido que quiere gobierno de espíritu nacional como lo fue el de Belisario Betancur, como lo fue el de Pastrana, como lo fue el de Guillermo León Valencia, nosotros creemos que no se puede mutilar ni cercenar en la Constitución el derecho que tienen los partidos tradicionales y los nuevos partidos a participar de la administración del Estado colombiano.

Me parece que en Palacio llevamos dos años y medio de tremenda equivocación en que el dueño del poder excluyó de facto al partido conservador, no solamente del derecho constitucional, sino del derecho a ofrecerle su concurso a la Nación y que si hubiera sensatez en el Palacio de los Presidentes, el Gobierno de Colombia estaría compuesto por las fuerzas políticas que tienen vocería en el Congreso. Muchas gracias, honorables Representantes.

Prosigue en su intervención la honorable Representante Estrada de Gómez y pone de presente:

— Sí, señor Presidente; voy a terminar: En primer término, diciéndoles a los honorables Representantes Pardo Villalba y Carvajalino que conozco bien el reglamento en cuanto a la presentación de constancias y lamento que sean ustedes precisamente, miembros distinguidísimos del partido liberal, quienes, con el pretexto de una moción de orden, pretendan acallar un debate tan importante como el que se ha suscitado esta tarde, porque yo simplemente, antes de leer la constancia de los señores obispos, he querido llamar la atención sobre la necesidad de retomar la importancia de la Cámara de Representantes en este proceso del debate de la Reforma Constitucional. Y creo que hemos hablado esta tarde porque conocemos muy bien cual es el procedimiento de estos debates. Yo me atrevería a decir, señor Presidente, que si usted me inscribe para intervenir en la plenaria en la discusión de la Reforma Constitucional, yo me bajaría ya de esta tribuna; pero tengo la absoluta seguridad que, por lo precario del tiempo allá en la Comisión Primera, como bien se ha expresado aquí, habrá largos debates sobre la Reforma; intervendrán con todo el derecho, que es lo que nosotros estamos pidiendo esta tarde, los Representantes de la Comisión Primera, y aquí vendrá en la agonía y en los estertores de la legislación y solamente, tengo la absoluta seguridad, que se escogerán dos o tres prohombres de cada partido para dejarlos aquí intervenir. Pero tengo la absoluta seguridad de que quienes hemos tenido la oportunidad de expresar nuestras convicciones esta tarde, seguramente no podremos tener esa oportunidad y, por eso, honorables Representantes, tal vez rebasando un poco el Reglamento, es por lo que he querido consignar aquí tres inquietudes fundamentales: la primera, la recuperación del prestigio y de la importancia de la Cámara de Representantes en esta importante discusión; en segundo lugar, llamar la atención de los señores parlamentarios sobre temas tan importantes como el de la no reelección presidencial, sobre el cual hay una inquietud profunda, no solamente en los parlamentarios, sino en la gran mayoría de la opinión nacional expresada ya a través de la prensa y de la radio. Y quiero llamar la atención sobre la parte relacionada con la Iglesia, porque, por lo menos yo como mujer católica y como conservadora, quiero declarar esta tarde que me afilié al partido conservador, entre otras cosas, porque recuerdo que mi padre me rezó una vez una doctrina que decía que el partido conservador era el partido del orden, era el partido de la legalidad, era el partido de la juridicidad, y recuerdo que me decía aún muy niña que era el partido que hundía sus raíces en las enseñanzas de la religión católica y el que defendía la moral cristiana; y por eso me afilié al partido conservador, porque me gustaron esas cosas y me duele que no haya habido un pronunciamiento de los representantes de mi partido en la Comisión Primera del Senado, porque se estaba, ni más ni menos, que deagando la doctrina del partido conservador en uno de sus artículos vitales. Lo lamento positivamente.

Y quiero, por ejemplo, que el doctor Fabio Valencia, distinguidísimo presidente del Directorio Nacional de mi partido y sus miembros, muy inteligentes y muy importantes, nos den una explicación, porque hoy aparece consignada una felicitación a los miembros conservadores de la Comisión Primera que aprobaron esta Reforma. O que nos digan, si ellos no lo hicieron, si dejaron algunas constancias o algunos documentos donde estuviera consignada la defensa del partido.

Esta es mi posición como conservadora, pero yo creo que en la defensa de este artículo coinciden también muchos honorables Representantes que son muy profundamente cristianos y que saben que esto no le ha hecho sino bien a la Patria y a la República. Y no solamente por ser cristianos, sino porque, como lo dicen bien los señores obispos en su declaración, nosotros aquí representamos el sentimiento de las mayorías del pueblo colombiano.

Yo miro con profundo respeto las posiciones del doctor Gilberto Vieira. El viene aquí a representar al partido comunista y lo hace con brillo y con inteligencia y se para sobre sus principios y defiende lo que él cree representar e interpretar. Y, sin embargo, nosotros debemos pensar, y esa es la atención que yo quiero llamar esta tarde, señores Representantes: debemos meditar la responsabilidad de representar el sentimiento de las mayorías que nos han traído al Congreso de Colombia, y por eso quería proponer como punto fundamental de la Cámara de Representantes que retomara esa bandera que nos llena de gloria y de prestigio frente al pueblo.

Por último, solicita interpelación el honorable Representante César Pardo Villalba para precisar lo siguiente:

— Simplemente quiero anotar que yo comparto plenamente el espíritu que ha animado este debate y es que indudablemente la Reforma Constitucional que venimos discutiendo algunos desde hace más de seis meses, deba seguir siendo discutida en la Comisión y en la Plenaria de la Cámara para llegar al articulado definitivo. Pero me parece que es conveniente aclararle a la honorable Representante que en el punto que ella menciona, el del preámbulo de la Constitución Nacional, los miembros liberales de la Comisión Primera del Senado lo único que hicieron fue aceptar una propuesta de modificación que hizo el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, si no estoy mal, miembro de la Dirección Nacional Conservadora; y que, ante el hecho de que ellos consideraban que el preámbulo había quedado eliminado, lo que no era de ninguna manera propuesta ni del Gobierno ni del partido liberal, el Senador Guillermo Angulo propuso que se volviera al preámbulo de 1886, proposición que todos votaron, con lo que de hecho quedó modificado el preámbulo que regía, que era el del Plebiscito de 1957. O sea que yo creo que ese debate si se tiene que dar es en la Junta de Parlamentarios del partido conservador. Muchas gracias, honorable Representante.

Concluye diciendo la honorable Representante Estrada de Gómez:

— Señor Presidente, creo que ha quedado absolutamente clara mi posición esta tarde, y me permito hacer entrega de la constancia que han dejado los señores obispos a este respecto, para que sea insertada en el acta del día de hoy.

Reza la referida constancia:

CONSTANCIA

Honorable Representante Dilia Estrada de Gómez

- La Iglesia pide reincorporar a la Carta el preámbulo del Plebiscito de 1957.
- Anato apoya continuidad de la ley Emiliani.

Bogotá. - La Conferencia Episcopal expresó ayer su "perplejidad e inconformidad" por la supresión hecha en la Comisión Primera del Senado del preámbulo de la Constitución, en lo concerniente a que los partidos reconocen que "la Religión Católica, Apostólica y Romana es de la Nación", y pidieron reconsiderar la decisión como un respeto a la identidad religiosa de los colombianos.

Los arzobispos de las diferentes diócesis del país expidieron el siguiente comunicado fijando su posición y defendiendo el mantenimiento del preámbulo de 1957:

1. Los obispos colombianos, como ciudadanos y pastores de la Iglesia Católica, sentimos el deber de dirigirnos tanto al pueblo como a sus legisladores. La Iglesia, fiel a su misión evangélica, no pretende inmiscuirse en controversias políticas. Es nuestro deber defender y aclarar un derecho de la mayoría de los colombianos.

2. Es de conocimiento público que, en la discusión y votación acerca del preámbulo de la Constitución de la República en la Comisión Primera del Senado, el 2 de noviembre se llegó sorpresivamente a la supresión del preámbulo aprobado por el Plebiscito de 1957 que expresó la voluntad del pueblo colombiano acerca de su identidad religiosa. A este tema, de tanta trascendencia, tan solo se le dedicaron dos horas. Los pastores, interpretando el sentimiento católico de Colombia, manifestamos nuestra perplejidad e inconformidad con este acto. Ha de tenerse en cuenta que el mencionado preámbulo es fruto del único plebiscito en toda la historia de la Nación.

3. En el momento crítico que vive el país, los valores cristianos siguen siendo criterios orientadores necesarios para la tutela de los "bienes de la justicia, la libertad y la paz". (Constitución Política de Colombia, preámbulo).

4. Hoy, como cuando se realizó el plebiscito, la Nación siente urgencia de afianzar la unidad del país y reconoce, como entonces, que una de las bases de esa unidad en este hecho: "La Religión Católica es la de la Nación y como tal los poderes públicos han de protegerla y hacer que sea respetada como esencial elemento del orden social". (Constitución Política de Colombia, preámbulo).

5. El reconocer la Religión Católica, como la "religión de la Nación", no implica confesionalidad del Estado colombiano, sino el reconocimiento de un hecho que es timbre de orgullo legítimo: la gran mayoría del pueblo colombiano profesa la Religión Católica, Apostólica, y Romana, por bondad de Dios. Tal hecho es anterior a los poderes públicos, y el Estado lo reconoce, consciente de lo que representa para el bien de nuestra patria.

6. Por ello, habíamos registrado complacidos el compromiso público del Gobierno Nacional, expresado en carta del señor Ministro de Gobierno al señor Cardenal Presidente de la Conferencia Episcopal el 10 de agosto próximo pasado, que dice: "El proyecto no menciona el preámbulo de la Constitución como quiera que como no se trata de una nueva constitución sino de un proyecto de reforma, allí sólo se alude a lo que se propone cambiar. No ha propuesto, pues, el Gobierno ni modificar ni cambiar el preámbulo de la Constitución vigente". La respuesta del Ministro tiene, por otra parte, sólido respaldo en la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, según sentencia de 5 de mayo de 1978.

7. Estamos seguros de que los legisladores, respetando la identidad religiosa del pueblo colombiano y la importancia histórica del preámbulo de 1957, mantendrán este preámbulo, que es marco inspirador y orientador de la Carta Fundamental.

Cardenal Alfonso López Trujillo, Arzobispo de Medellín, Presidente Conferencia Episcopal; † Cardenal Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia; † Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Cali, Vicepresidente Conferencia Episcopal; † Augusto Trujillo Arango, Arzobispo de Tunja; † José Joaquín Flórez Hernández, Arzobispo de Ibagué; † Héctor Rueda Hernández, Arzobispo de Bucaramanga; † José de Jesús Pimiento Rodríguez, Arzobispo de Manizales; † Samuel S. Buitrago Trujillo, Arzobispo de Popayán; † Carlos José Ruiseco Vieira, Arzobispo de Cartagena; † Rafael Sarmiento Peralta, Arzobispo de Nueva Pamplona; † Félix María Torres Parra, Arzobispo de Barranquilla; † Eladio Acosta Arteaga, Arzobispo de Santa Fe de Antioquia; † Arcadio Bernal Supelano, Vicario Apostólico de Sibundoy; † Rodrigo Escobar Aristizábal, Obispo-Secretario General del Episcopado, Secretario del Comité Permanente.

VI

La Corporación aprueba las proposiciones que se transcriben, presentadas en su orden por los honorables Representantes Héctor Hely Rojas Jiménez, José Blackburn Cortés, Jorge Ardila Duarte, Alfonso Uribe Badillo, Rafael Serrano Prada y Raúl Gómez Quintero:

Proposición número 182

(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

El debate sobre Cementos Boyacá a que se refiere la proposición número 157, con los señores Ministros de Gobierno y de Desarrollo Económico, fijado para el día jueves 24 de noviembre del año en curso, será transmitido por la Radiodifusora Nacional de Colombia.

Presentado por,

María Izquierdo de Rodríguez, Héctor Hely Rojas Jiménez.

Proposición número 183

(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

La honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el sensible fallecimiento del señor doctor Rafael Amador Céspedes, padre del honorable Representante doctor Rafael Amador Campos, ocurrido en el día de hoy en esta ciudad.

La Cámara de Representantes, al registrar este hecho, expresa sus sentimientos de pesar al doctor Rafael Amador Campos, a su señora madre doña Inés Campos de Amador y a sus hermanos, solidarizándose con la pena que los aqueja.

Transcribese en nota de estilo al doctor Rafael Amador Campos, a su señora madre y a sus hermanos.

José Blackburn Cortés, César Pardo Villalba, José Corredor Núñez, Silvio Mejía Duque, Mauricio Guzmán Cuevas y María Cristina Ocampo de Herrán.

Proposición número 184

(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

La Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del señor Herman Alfonso Galvis, destacado patricio santandereano y figura insigne del liberalismo.

El destacado patricio había nacido en el Socorro, Santander, y adelantó sus estudios en el colegio de San Pedro Claver de la ciudad de Bucaramanga, casado con Mimi Villarreal, tenía cuatro hijos, entre los cuales está el arquitecto Herman Alfonso Villarreal actual Gerente del Seguro Social de Santander.

El señor Herman Alfonso Galvis, ocupó altas dignidades en el Poder Legislativo, como Diputado a la Asamblea, Concejal de Bucaramanga, Representante a la Cámara y Senador de la República y Ministro Consejero en Rumania durante el Gobierno del doctor Julio César Turbay Ayala.

Transcribese en nota de estilo y hágase llegar a su señora esposa y a sus hijos.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por,

Jorge Ardila Duarte, Representante a la Cámara por Santander; **Rafael Serrano Prada**; **Norberto Morales Ballesteros**; **Enrique Barco Guerrero**.

Proposición número 185
(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

La Cámara de Representantes de Colombia, en su sesión de la fecha, registra con el más profundo beneplácito el arribo del Externado Popular de Bachillerato de la ciudad de Ibagué, a los veintidós años de permanente y fecunda labor educativa, al servicio de las clases menos favorecidas, con el más alto sentido de responsabilidad y vocación moral y espiritual, habiendo forjado varias generaciones de tolimeses que hoy se destacan en el panorama político, intelectual y administrativo de la Nación y del hermano departamento.

La Cámara de Representantes exalta la labor cumplida por este benemérito establecimiento, orgullo de la educación colombiana, reliva la gestión de su fundador y Rector el distinguido Pedagogo, don Jorge Salgado, y lo señala al ejemplo y admiración de nuestros compatriotas por su aporte al logro de una Colombia mejor gracias a la elevación del nivel cultural de sus habitantes.

La Cámara de Representantes comisiona al honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, por el Departamento del Tolima, para hacer entrega de la presente moción en nota de estilo al Rector del Externado Popular de Bachillerato de Ibagué, don Jorge Salgado, en el acto de clausura del presente año lectivo.

Presentada por,

Alfonso Uribe Badillo, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Tolima; **Roberto A. Calderón Martínez**.

Proposición número 186
(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

De conformidad con el artículo 103 de la Constitución Nacional numeral cuarto (4º), solicítase por escrito al señor Ministro de Salud que informe a la Cámara de Representantes lo siguiente:

Primero. Estado en que se encuentra el subsidio de alimentación previsto en la Ley 148 de 1961 para los enfermos de lepra concentrados en el Municipio Santandereano de Contratación.

Segundo. Posición del Ministro sobre la necesidad de revisar el artículo cuarto de la Ley 12 de 1964 en favor de los enfermos que afrontan una situación de extrema pobreza.

Transcribese al señor Ministro de Salud.

Presentado por,

Rafael Serrano Prada
Representante por Santander.

Proposición número 187
(Aprobada)

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1988.

La Cámara de Representantes registra complacida la celebración del cuadragésimo aniversario de labores docentes, educativas y culturales del "Liceo Santa Teresita" de la ciudad del Socorro, Santander.

Exalta la memoria de su fundadora doña Rafaela Alfonso Torres, quien fuera mujer de esclarecidas virtudes cívicas y morales.

Reconoce la meritoria labor educativa en pro de la comunidad comunera, que ha adelantado durante estos cuarenta años la institución, casi todos ellos bajo la égida de doña Ana Manuela Azula de Peralta y con la colaboración administrativa de doña Ana Cristina Peralta de Lesmes.

Desea que el centro educativo, que se ha mantenido con la iniciativa y el esfuerzo privados, prosiga in eternum prestando tan invaluable servicios.

Transcribese en nota de estilo y hágase entrega de ella a sus directivos en sesión especial.

Presentada a consideración de la honorable Cámara por el Representante,

Raúl Gómez Quintero.

VII
Informe de Comisión Accidental.

En cumplimiento del punto III del orden del día, es leído el informe de la Comisión Accidental (integrada por los honorables Representantes Javier García Bejarano y Amaury Burgos Brun) que estudió las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley número 152 Cámara, 165 Senado de 1987, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear una Subregional del Distrito número 1 del Ministerio de Obras Públicas de Bolívar, con sede en Barranco de Loba (Bolívar), cabecera del municipio del mismo nombre".

Puesta en discusión la proposición con que termina dicho informe, el honorable Representante Víctor Serrano Gómez, en uso de la palabra, observa:

—Con respecto al proyecto de ley que se discute, con todo el respeto y todo el aprecio que tenemos por el señor Representante Alfonso López Cossio y por su tierra natal, yo me permitiría proponer una modificación, porque tal vez una de las causas del rechazo del señor Presidente haya sido eso: que el señor proponente del proyecto aceptara la modificación en el sentido de que esa iniciativa se concretara en la ciudad de Magangué o en la ciudad de Mompós.

El señor Presidente Jattin Safar le advierte al señor Representante Serrano Gómez que se están estudiando unas objeciones que no admiten ninguna clase de modificación.

Acto seguido, se declara cerrada la discusión y somete a votación secreta la proposición con que termina el informe, para lo cual nombra como escrutadores a los honorables Representantes Samuel Alberto Escruceria Manzi y Jaime Pineda Cabrales, quienes una vez realizado el conteo correspondiente, anuncian el siguiente resultado:

Balotas blancas, ciento diez (110).
Balotas negras, siete (7).

Por consiguiente, han sido declaradas fundadas las objeciones del Poder Ejecutivo al referido proyecto de ley, y se determina que éste siga su curso legal y reglamentario.

VIII

Proyectos de ley para segundo debate.

La Secretaría da lectura a la ponencia para segundo debate del honorable Representante Guillermo Jaramillo Palacio, quien estudió en la Comisión Segunda el proyecto de ley número 116 Senado, 205 Cámara de 1988, "por medio de la cual se aprueba el Convenio 159 sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su 69ª Reunión, Ginebra 1983".

Y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído, considerado y aprobado globalmente, conforme al texto que adoptó la Comisión de origen.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y legales, expresa su voluntad de que se convierta en ley de la República.

Preguntada la Cámara si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, contesta de manera afirmativa.

Por solicitud del honorable Representante Víctor Serrano Gómez, se da lectura a la siguiente comunicación:

Bogotá, D. E., 21 de noviembre de 1988.

Señor Presidente
FRANCISCO JOSE JATTIN
Demás honorables Miembros
Cámara de Representantes
Ciudad.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a ustedes para que en sesión plenaria de esa honorable Corporación se proceda a ratificar mediante votación, el acuerdo suscrito por nosotros los Representantes abajo firmantes para modificar nuestra vinculación a las Comisiones Constitucionales Permanentes de esa Corporación, así

Carlos Espinosa Facio-Lince, quien forma parte de la Comisión Constitucional de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (Segunda) pasará a formar parte de la Comisión de Asuntos Económicos (Tercera).

Rafael Borre Hernández, quien forma parte de la Comisión de Asuntos Económicos (Tercera) pasará a formar parte de la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (Segunda) de la honorable Cámara de Representantes.

Para legalidad del presente acuerdo, solicitamos a la Cámara de Representantes en pleno su aprobación mediante votación que nos declare elegidos como miembros de dichas comisiones.

Para los fines pertinentes deseamos agradecerle señor Presidente, incluya dentro del orden del día de

la próxima sesión plenaria, el punto correspondiente a la elección de cada uno de nosotros dos en las comisiones acordadas.

Del señor Presidente,
Cordialmente,

Rafael Borre Hernández, **Carlos Espinosa Facio-Lince**, Representantes a la Cámara.

La Secretaría informa que al respecto ha sido presentada por los firmantes de la comunicación y además por el honorable Representante Serrano Gómez la siguiente proposición, que sometida a consideración, es aprobada por la totalidad de votos de los Representantes presentes:

Proposición número 188.
(aprobada noviembre 22 de 1988).

La honorable Cámara de Representantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 17 de 1970 que en su última parte reza: "Si se trata de reemplazar a un miembro de una comisión bastará una proposición aprobada por la Cámara respectiva con el asentimiento del reemplazado", aprueba el reemplazo del honorable Representante a la Cámara doctor Rafael Borre Hernández, por el honorable Representante doctor Carlos Espinosa Facio-Lince como miembro de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de Asuntos Económicos e igualmente aprueba el reemplazo del honorable Representante doctor Carlos Espinosa Facio-Lince por el doctor Rafael Borre Hernández como miembro de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, de conformidad con el acuerdo suscrito por ambos Representantes en el que manifiestan su consentimiento al reemplazo recíproco de sus respectivas comisiones, el cual se adjunta a esta proposición.

A partir de la aprobación de la presente proposición, el Representante doctor Carlos Espinosa Facio-Lince quedará como miembro integrante de la Comisión Tercera de Asuntos Económicos y el Representante, doctor Rafael Borre Hernández, quedará como miembro integrante de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional.

Dado en Bogotá, D. E., a los 22 días del mes de noviembre de 1988.

(Hay firmas ilegibles).

Carlos Espinosa Facio-Lince,
Representante a la Cámara
Comisión Segunda.

Rafael Borre Hernández
Representante a la Cámara
Comisión Tercera.

Preguntada la Cámara si quiere que los dos Representantes mencionados cambien de Comisiones, responde afirmativamente.

Seguidamente, es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Jesús María Giraldo Loaiza, a quien se asignó en la Comisión Sexta el estudio del proyecto de ley número 32 Cámara de 1988, "por medio de la cual se concede autorización al Gobierno Nacional para que asuma la nacionalización de dos carreteras en el Departamento del Caquetá".

Sometida a discusión la proposición con que termina la citada ponencia, pide la palabra el honorable Representante Gustavo Cortés González, quien plantea:

—Nosotros acabamos de declarar fundadas las objeciones del Ejecutivo a un proyecto similar a éste, y ha sido doctrina en las últimas sesiones declarar fundadas las objeciones del Presidente cuando se le dan autorizaciones para gastos. Si este proyecto no tiene origen gubernamental es inconstitucional, de acuerdo con lo declarado hace pocos minutos por la Cámara de Representantes con el proyecto que figura en el orden del día y cuyas objeciones declararon fundadas. Hago constar que yo voté en negro, porque considero que la Cámara de Representantes puede autorizar gastos de esta naturaleza al Gobierno, y el Gobierno no puede declararlos infundados; pero como la Cámara acaba de decir que cuando hay gastos, en un proyecto similar a éste —lo mismo pasó con la creación del colegio en el Putumayo, del cual era el autor el honorable Representante Muriel—, creo que si aprobamos esto estamos en contradicción con lo que acabamos de aprobar declarando fundadas las objeciones hechas por el Ejecutivo a un proyecto muy parecido a éste. Si este proyecto no tiene origen gubernamental, le solicito muy comedidamente a la Cámara, para no perder tiempo, que lo neguemos.

Cerrada la discusión y puesta en votación, mediante verificación que solicita el señor Representante Cortés González, la proposición con que termina la ponencia es negada, de acuerdo con el siguiente resultado que anuncia la Secretaría: cinco (5) votos por la afirmativa, y el resto por la negativa.

Es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Julio César Turbay Quintero, a quien correspondió estudiar en la Comisión Primera el proyecto de ley número 71 Cámara de 1988, "por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para reformar la organización administrativa y la estructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Estando presente el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, la Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, e intervine el honorable Representante José Antonio Gómez Hermida, quien trata lo referente al otorgamiento de facultades extraordinarias. Dice sobre el particular:

—Yo quiero referirme a este importante proyecto de ley para llamarle muy cordialmente la atención a la honorable Cámara de Representantes nuevamente en torno a las famosas facultades extraordinarias, de lo cual se ha convertido el Congreso de la República en una permanente actividad, que consiste en estar otorgando facultades a diestra y siniestra sobre todos los temas habidos y por haber, bien que propone el mismo Gobierno y en otras oportunidades a instancias de los mismos Congresistas.

Estas facultades, señor Presidente —que entre otras cosas, ni presente se encuentra el señor titular de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social—, implican, señor Presidente, la pereza legislativa del Colegislador, que es el Gobierno Nacional. En la Comisión Tercera tuvimos ocasión de analizar, discutir, modificar inclusive, un largo proyecto de ley por medio de la cual se reestructuró el Ministerio de Desarrollo Económico. Entonces, yo quiero preguntarle a esta Célula Legislativa por qué si pudimos en la Comisión Tercera estudiar ampliamente el proyecto de ley por medio de la cual se modificó la estructura del Ministerio de Desarrollo Económico, tenemos, en este caso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acudir también al expediente de las facultades extraordinarias?

Además, ha de observarse, señor Presidente y honorables Parlamentarios, que se están concediendo facultades por seis meses para que cuando este proyecto de ley sea debidamente sancionado por el Presidente de la República, se inicien en el mes de enero, para que en el mes de marzo, como dicen los comentaristas políticos, se presente la tan anunciada crisis ministerial y sea un equipo de segunda categoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que prepare los decretos-leyes que han de salir de estas facultades extraordinarias. Es decir, es continuar en la interinidad administrativa y política a que estamos sometidos en el presente Gobierno.

Igualmente, señor Presidente, con todo respeto a nuestro querido ponente, el doctor Turbay Quintero, yo quiero observar un punto que en la ponencia dice que conviene darle estas facultades al Ministerio de Trabajo, al Gobierno Nacional, por cuanto la Dirección General de la Seguridad Social requiere de procedimientos claros para ejercer el control fiscal y administrativo de las instituciones de la seguridad social. No sabía yo que además del control de tutela, que es el que ejercen los Ministerios sobre las entidades descentralizadas, estuviéramos otorgando también facultades de control fiscal, que competen exclusivamente a la Contraloría General de la República, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Creo yo, señor Presidente, que esa manía de establecer pequeñas comisiones compuestas por Senadores y Representantes en su número máximo de dos por cada Corporación, para que se encarguen de ser llamadas y tenidas en cuenta en la elaboración de los decretos respectivos, es una manera también de cerrar la facultad constitucional que asiste al Congreso de la República, y de establecer unos Senadores privilegiados y unos Representantes privilegiados, que son los que van a conocer directamente sobre estas medidas. Eso no está bien; eso debemos nosotros erradicarlo de la costumbre parlamentaria, de estar estableciendo privilegios dentro de los mismos Congresistas para que sean éstos los encargados de colegislar con el Ejecutivo Central.

Yo quiero, pues, señor Presidente, llamar la atención al Congreso para que estas discordancias dentro del Gobierno Nacional que se presentan a menudo y que pudimos observarlas en nuestra Comisión cuando discutíamos el proyecto de ley sobre reestructuración del Ministerio de Desarrollo Económico, sean tomadas en cuenta por el Congreso y no se acuse entonces a estas Corporaciones, como las que en donde reina la desidia y no deseo de trabajar y de participar en las decisiones. Por eso yo anuncio mi voto negativo a este proyecto de ley.

El señor Ministro de Trabajo, persona ejecutiva y tan seria y que se ha distinguido por su capacidad y entera en el manejo de su Ministerio, ha debido presentar un proyecto completo y no limitarse a unas facultades extraordinarias, y ya que por fin llegó, según los acuciosos Parlamentarios que indicaron su presencia en este recinto, es bueno, señor Ministro, que se acabe también la interinidad en ese monstruo que es la Caja Nacional de Previsión, donde no sabemos para dónde va ni para dónde viene la administración y que se ha convertido en un desangre del Presupuesto Nacional, y donde se ha convertido también en un centro de negocios de abogados inescrupulosos que trafican alrededor de las pensiones de los pobres jubilados del sector público del país.

Señor Presidente, dejo así consignada mi constancia. Nota de Secretaría: El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha estado presente desde el comienzo de la discusión.

La Presidencia declara cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe, la cual, sometida a consideración, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, por la Secretaría se da lectura al articulado; y sometido éste

a discusión, solicita la palabra el honorable Representante José Ovidio Marulanda Sierra, quien conceptúa lo siguiente:

—Yo quiero manifestar la opinión de la bancada de la Unión Patriótica en torno a este proyecto de facultades; y estoy de acuerdo con el Representante que intervino inicialmente, porque parece que realmente cuando estamos reclamando que la Cámara de Representantes no siga entregando sus responsabilidades, en que nos quejamos porque en la Reforma de 1988 fueron arrebatadas prácticamente las iniciativas a esta Célula Parlamentaria, en el día de hoy nosotros vayamos a votar unas facultades el Gobierno. Yo creo que la Cámara tiene que recapacitar precisamente cuando en un proyecto con objeciones del Gobierno fueron aceptadas las mismas, reafirmando así que nosotros hemos perdido el poder de iniciativa; cuando también el proyecto en cuanto a las carreteras, en el Departamento del Caquetá, se vota negativamente bajo el pretexto también de que no hay facultades. Vamos a reafirmar esta situación dando unas facultades que no va a beneficiar absolutamente en nada la credibilidad de la opinión pública en cuanto a la capacidad legislativa acá en esta Cámara. Por lo tanto, a nombre de la bancada de la Unión Patriótica, yo anuncio el voto negativo a estas facultades, y les pido a los compañeros de la Cámara de Representantes que analicen hasta cuando vamos a seguir nosotros renunciando al Poder Legislativo, que debemos recuperar más temprano que tarde.

Se declara cerrada la discusión del articulado; y sometido éste a votación, mediante verificación que pide el honorable Representante Gómez Hermida, una vez efectuado el conteo correspondiente la Secretaría anuncia el siguiente resultado: Ochenta y cuatro (84) votos por la afirmativa; treinta y ocho (38) por la negativa; para un total de ciento veintidos (122) votantes. En tal virtud, ha sido aprobado el articulado del proyecto, según el texto que adoptó la respectiva Comisión.

Cerrado el segundo debate de este proyecto (número 71 Cámara de 1988), la honorable Cámara, surtidos los trámites constitucionales y legales, declara su voluntad de que se convierta en ley de la República.

Preguntada la Cámara si quiere que el proyecto anterior sea ley de la República, responde afirmativamente.

Es concedido el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Turbay Quintero, quien, en su carácter de ponente del proyecto anterior, expresa:

—Es para agradecer a los honorables Representantes de la Cámara el apoyo que le han dado a este proyecto para modernizar y agilizar la estructura organizativa y administrativa del Ministerio de Trabajo, y para decir que lamentablemente el doctor Gómez Hermida se equivocó al decir que el Ministro ni siquiera estaba presente en el recinto y aprovechó para descalificar al equipo de trabajo que habrá de desarrollar las facultades. Yo me permito decirle que el equipo que va a desarrollar las facultades cuenta con una representación del Congreso de la República, que además llevará el control y ejercerá la vigilancia para que estas facultades se desarrollen de acuerdo al marco conceptual que ha sido aprobado. Mil gracias.

A continuación es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Silvio Mejía Duque, quien estudió en las Comisiones Terceras Conjuntas el proyecto de ley número 1 y 12 Senado, 234 Cámara de 1988, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".

Contándose con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez, el señor Presidente declara abierta la discusión de la proposición con que termina el informe, y, en primer término, es concedido el uso de la palabra al honorable Representante Héctor Hely Rojas Jiménez, quien manifiesta lo siguiente:

—Señor Presidente y honorables Representantes: Muy brevemente tomo la palabra sobre este proyecto de ley, respecto del cual no soy especialista —lo confieso—, pero como no se me escapa la importancia, la magnitud del proyecto y como comparto gran parte de sus disposiciones, simplemente, señor Presidente, es para lo siguiente: Es para pedir desde ahora que el artículo 97, del impuesto al cemento, sea votado por separado, y, en consecuencia, también el 98, que depende del 97. Porque me parece que en este aspecto del impuesto al cemento hay una decisión de fondo que debe asumir personalmente cada Representante al votar una norma de tanta trascendencia.

Yo particularmente, señor Presidente, votaré afirmativamente el proyecto en lo demás, pero, además, ahora anuncio mi voto negativo a este artículo que prevé el impuesto al cemento. He estado estudiando las razones que se dieron en las Comisiones Terceras de Senado y Cámara para imponer este nuevo gravamen, y encontré una razón: de que se trataba de controlar la evasión que actualmente se presenta con el pago del impuesto al cemento; donde la malicia de las personas que utilizan este elemento hace que el Estado deje de recaudar unas sumas de dinero importantes. Pero, en mi concepto, honorables Representantes, la forma de curar la evasión y la forma de procurar que el Estado tenga más recursos nunca puede ser la de hacer imposiciones regresivas que sencillamente vayan a gravar más a las clases menos favorecidas.

A mí me queda claro, señor Ministro y señor ponente, que indudablemente al no hacer ninguna dis-

tinción en el artículo 97 sobre el impuesto al cemento, se está golpeando fuertemente a las clases populares, y, algo más grave, se está golpeando a los municipios colombianos, que gracias a los recursos de la Ley 12 y gracias a los otros recursos de la reforma fiscal, son hoy por hoy los mayores compradores de cemento para obras públicas, porque al ver crecer sus presupuestos se han destinado a cementar sus calles y a hacer otras obras, pequeñas, pero importantes en la infraestructura municipal; y como este artículo dice que se gravará el cemento, cualquiera que sea su destinación, pues también ese cemento que cobran los municipios estaría gravado con este incremento, que indudablemente es inflacionario e indudablemente representa una injusticia para las clases populares.

He estudiado, señor Ministro y señor ponente, argumentos, índices de afectación del impuesto, pero sigo pensando que es que indudablemente a veces se piensa más en los de arriba que en los de abajo, e indudablemente un impuesto de éstos no representa mayor cosa para las grandes construcciones o para los grandes compradores de cemento, pero sí representa mucho para los pobres que construyen su cabaña o su mínima vivienda, donde la parte suitaria y la parte de acabados no es la de mayor valor en relación con la construcción. Yo, por eso, quiero abrir el debate sobre este artículo y decir que lo votare negativamente, porque además un pueblo, una sociedad, con los problemas de violencia y de orden público que vive, con los problemas de desgobierno que soporta, con el castigo hasta climatológico que está padeciendo, no se merece un impuesto al cemento. Yo ya veo a aquellas personas de la Costa o a aquellas personas de mi Departamento de Boyacá, que por razón del terrible invierno han perdido su vivienda, tratando de reconstruirla con el tesón y con el esfuerzo que las caracteriza, pero ahora, con un incremento en el cemento que necesitarán para ello, yo no podría contribuir con mi voto a que esas calamitosas situaciones se volvieran más graves y más onerosas para los colombianos.

Señor Presidente y honorables Representantes: Esta es la primera parte de mi intervención. Y la segunda, que es muy breve, está referida a que el señor ponente tenga la amabilidad de explicarme dos o tres puntos que no entiendo del proyecto, no sé si por una mala transcripción en los Anales o porque efectivamente se aprobaron así estos artículos. Si fue una mala transcripción, le ruego que me señale cuál es la verdadera; y si está mal, pues que abramos el debate a ver qué hacemos con esta situación.

Señor ponente: En primer lugar, encuentro que en el artículo 1º se habla de los municipios de más de cien mil habitantes, en relación con el plan de desarrollo de esos municipios; y en el inciso segundo, se habla de los municipios de menos de cincuenta mil habitantes. Mi pregunta, señor ponente, es muy concreta: ¿Qué pasa con esa gran mayoría de municipios que están entre cincuenta mil y cien mil habitantes que, en el caso de Boyacá, por ejemplo, son la mayoría? ¿Quedaron contemplados en el proyecto o no? ¿Tienen que hacer planes de inversiones o plan de desarrollo, o pueden hacer lo que a bien tenga el Alcalde? Es decir, a la usanza antigua de estos municipios, que hacían las inversiones a la loca, o de una manera que no correspondía en ninguna forma con los propósitos de planeación y de control. Entonces, es mi primera pregunta, muy concreta, señor ponente: ¿Qué pasa con esos municipios? Porque no veo en el proyecto la regulación para ellos. Perdón, le hago las cuatro preguntas de una vez, artículo por artículo, para que Su Señoría tenga la bondad de, en una sola respuesta, contestarme.

En uso de interpelación que le concede el orador con la venia de la Presidencia, el honorable Representante Silvio Mejía Duque, ponente del proyecto, explica:

—Es que es para hacerle una moción de procedimiento a la Mesa Directiva.

Sí, señor Presidente, yo creo que aclararemos en el transcurso del debate todas las inquietudes que los Representantes tengan. Es más, yo aspiro a convencer al honorable Representante Héctor Hely Rojas de que vote con todo el conjunto del partido liberal y los parlamentarios conservadores que quieran hacerlo y de la Unión Patriótica, los artículos 97 y 98, pero yo le sugeriría que aprobásemos primero la propuesta con que termina el informe de ponencia y que luego se abra la discusión del articulado, para separar aquellos artículos que tengan observaciones por parte de algunos de los Representantes y poder explicarlos a satisfacción. Si el honorable Representante Héctor Hely Rojas está de acuerdo con ello, entonces yo le solicitaría a la Presidencia que primero aprobásemos la proposición.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rojas Jiménez y anota:

—No, señor Presidente y honorables Representantes.

No estoy de acuerdo, porque votar o no votar la proposición va a depender en gran parte de que usted me absuelva estas cuatro preguntas, que son muy sencillas. Entonces, ya le hice una: ¿Qué pasa con esos municipios? Yo le ruego que me las conteste, porque de eso dependerá mi voto a la proposición. La segunda pregunta, honorable Representante, es en el artículo 3º del proyecto cuando se castiga el silencio del Concejo al no aprobar ni improbar el plan que presenta el alcalde. Se habla de que lo podrá poner en vigencia el alcalde por decreto. Se habla de un período anual,

pero no sé desde cuándo se cuenta ese período anual. ¿Es el término que le queda desde el 10 de noviembre al Concejo, o es el año siguiente? Es una cuestión de pura aclaración que pienso que no da mayor problema, señor ponente, si usted es tan amable. Esa es la segunda pregunta.

La tercera pregunta, señor ponente, se refiere al artículo 98, que habla de que durante cinco años se apropiará en el presupuesto el cien por ciento del producto del impuesto al cemento y que se destinará al Instituto de Crédito Territorial para programas de inversión o de financiación de vivienda de interés social. Mi pregunta está en que se dice que al cabo de los cinco años, si no se proroga esa destinación o esa apropiación en el presupuesto, pasará a los municipios de acuerdo con la Ley 12. Pero mi pregunta es: ¿Y para qué si se proroga, si resuelven darle otros cinco años ese producto al Instituto de Crédito Territorial, qué pasa con eso, señor ponente? No sea que le estamos creando una falsa expectativa a los municipios colombianos, que de pronto tienen que esperarse diez años a que les llegue algo que le estamos creando desde ahora como expectativa y que va a pesar en el momento en que evaluemos la balanza de las cargas y de los créditos y de los recursos que se le han dado al municipio colombiano; no sea que por esa vía de las falsas expectativas, ahoguemos el proceso de la descentralización en Colombia. Entonces, esta es la tercera pregunta. Y la cuarta, señor ponente, es con relación al artículo 124, y es una cuestión de pura técnica legislativa que creo no da lugar a mayor discusión.

Dice el artículo 124: "Derógase el inciso 2º del Decreto-ley 222 de 1983. El inciso 3º, quedará así...". Pero si aquí están derogando un inciso, habría que decir de qué artículo. Se habla del Decreto 222, pero no se dice de qué artículo.

Esas son mis cuatro preguntas, señor ponente. Y por último, para dejar constancia en la discusión, porque esto servirá más adelante sobre todo en el caso de la ciudad de Bogotá: En el artículo 125, señor ponente, se habla de que al Distrito Especial de Bogotá y a la Intendencia de San Andrés y Providencia se aplicará "toda referencia en la presente ley y en el Decreto-ley 1333 de 1986...". Es decir, que se haga claridad si es que a Bogotá y a San Andrés le vamos a aplicar todo el Código de Régimen Municipal que actualmente se impone a los demás municipios del país; que quede claro en la discusión qué se quiere. A mí me parece bien para Bogotá, me parece bien para San Andrés, pero que quede absolutamente claro lo que trata de hacer el legislador.

Señor Presidente, yo termino, no extendiéndome, sintetizando las dos cosas de mi intervención: Pido desde ahora que se voten por separado los artículos 97 y 98; anuncio mi voto negativo para esos artículos; pienso que voy a aprobar la proposición y a aprobar el resto del articulado. Y, segunda parte, que el señor ponente tenga la amabilidad, o el señor Ministro, si a bien lo tiene, de absolverme esos cuatro interrogantes, que no atacan la filosofía del proyecto, que no van contra el proyecto, sino que tratan de mejorarlo o de decir que hay unos vacíos, que hay algunas cosas que lo pueden hacer incoherente. Es eso, señor Presidente, y les agradezco mucho que me hayan escuchado. Es un tema que indudablemente no manejo, pero que debe palpar en la conciencia de todos los Representantes a la Cámara. Gracias, señor Presidente.

Interviene el señor ponente, honorable Representante Silvio Mejía Duque, e indica:

—Yo creo que el procedimiento adecuado sería aprobar la proposición de darle el segundo debate, precisamente para poder entrar en el debate, o sea en la discusión de los artículos que solicita el honorable Representante. Yo estoy dispuesto y voy a aclarar todas las inquietudes que el Representante tiene; vamos a discutir extensamente, en la medida en que se considere necesario, los artículos relacionados con la parte impositiva y todos aquellos sobre los cuales los honorables Representantes manifiesten alguna duda, pero podríamos aprobar la proposición precisamente para entrar al segundo debate.

La Presidencia declara cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe, la cual, sometida a consideración, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, por decisión de la Corporación se prescinde de la lectura del articulado, que consta de 128 artículos y que está publicado en Anales del Congreso número 151 de 1988.

Puesto en discusión el articulado del proyecto, para fijar su posición en torno a la iniciativa, interviene el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien expresa:

—Muchas gracias, señor señor Presidente. Yo no quiero presentar aquí la posición del partido conservador sobre este proyecto de reforma urbana. Ya habrá algún Representante de esta colectividad que presente una constancia, entiendo yo suscrita por la totalidad de los conservadores aquí presentes esta noche y donde se fija la posición del partido; pero en esta ocasión sí quiero manifestar que coincido de manera integral con que ha sido la posición fijada por las autoridades de ese partido conservador.

Yo quisiera comenzar, señor Presidente, por reconocer que la forma como ha sido debatido, estudiado, analizado, este proyecto de reforma urbana, tanto en las Comisiones Terceras de las dos Cámaras, como en el Senado y luego aquí en la plenaria de la Cámara, contrasta abiertamente con la manera por ejemplo,

recuerdo yo, como se discutió la reforma agraria. En primer lugar, se llega a un proyecto que, posiblemente será ley muy pronto, fruto de veinticinco años de estudio de más de siete proyectos de reforma urbana presentados en diferentes legislaturas, en unas ocasiones por el partido conservador, en otras por el partido liberal, por el partido comunista, inclusive, y por el mismo Gobierno. Pero no sólo eso, sino que este proyecto de reforma urbana fue motivo de estudio de la legislatura anterior. El Gobierno, después de haber participado en los debates, resolvió recogerlo, hacer una nueva presentación del articulado, que es lo que estamos hoy aprobando o discutiendo en la sesión plenaria de la Cámara.

Debo resaltar y reconocer que durante la discusión que se adelantó en las Comisiones Terceras, los Representantes de los diferentes partidos, en este caso del partido conservador, tuvieron la posibilidad de discutir con toda tranquilidad, con todo tiempo, con toda información, los diferentes elementos que constituían el proyecto. De manera que llegamos a la discusión final y a la aprobación del mismo en las Comisiones Terceras casi, yo diría, con un consenso general sobre el ochenta por ciento del articulado de la reforma urbana. No es, pues, una reforma impuesta por el partido de Gobierno ni por la Administración, ni tampoco es una reforma que pudiera hoy tener el sello exclusivo de una de las colectividades. Eso no obsta para reconocer el trabajo que han tenido los ponentes en el Senado y en la Cámara; un trabajo que yo elogio, y que son ponentes del partido liberal. Pero lo que sería una injusticia es asegurar que este proyecto de reforma urbana, que hoy posiblemente vamos a aprobar, sea el fruto de una sola colectividad, como sí lo fue el proyecto de reforma agraria, presentado por el Gobierno, modificado por el Gobierno, aprobado exclusivamente por el partido liberal.

Bien. Decíamos que, merced a este procedimiento de discusión amplia, hay un acercamiento y un consenso en la mayoría del articulado.

El primer capítulo, sobre planificación del desarrollo municipal, es un capítulo que le faltaba a la legislación colombiana. Creemos que es bueno que los municipios grandes y pequeños de este país se inicien en la vía de la planificación. Desde luego aquí se peca de optimismo: se pretende que a partir de la expedición de esta ley, cada municipio, mayor o menor de cien mil habitantes, va a tener un plan anual. Digo que esto es un poco utópico, porque la verdad es que la planificación no se hace por ley. Prueba de ello es que la Constitución y las leyes hablan de una Comisión del Plan y no ha podido funcionar. Yo creo que este es un proceso educativo, pero me parece que esta ley facilita ese proceso educativo, al cual irán entrando paulatinamente todos los municipios. Aplaudimos, pues, este capítulo sobre la planificación del desarrollo urbano.

Hay un segundo tema que me parece que ha sido una predilección del Nuevo Liberalismo —hoy ya incorporado de pleno en la gran corriente del oficialismo liberal—, y es la del espacio público. Desde luego, es un tema todavía, yo diría, un poco prematuro; es un tema que se va a ir desarrollando. Nadie podrá tener la ingenua pretensión de que una vez aprobada esta reforma urbana vamos a desalojar del espacio público a los miles de comerciantes o de personas que habitan estos espacios públicos o que los obstruyen con sus negocios. Eso es apenas una meta que con este proyecto va a producirse, luego de una larga ambientación que nos tomará muchos años. Pero aplaudimos esta iniciativa, que, repito, tiene mucho del sello del antiguo movimiento Nuevo Liberalismo.

Hay un tema que hubiera podido preocupar mucho a los conservadores ortodoxos y es el que se relaciona con la adquisición de bienes, ya sea por enajenación voluntaria o por expropiación. En verdad que estas disposiciones ya estaban contempladas en muchas leyes. Aquí lo que se ha querido es reordenarlas, y el partido conservador ha apoyado el proyecto de reforma urbana en lo que se refiere a la adquisición de bienes, ya sea por enajenación voluntaria o por expropiación. Nosotros creemos que en la forma como ha sido finalmente concebido el articulado de este capítulo, no existe el temor a posiciones arbitrarias o abusivas por parte de la autoridad. Nos complace muchos que en este nuevo proyecto del Gobierno se haya desterrado ese engendro peligrosísimo del proyecto anterior que facultaba a los particulares para iniciar acciones de expropiación.

Hay un capítulo que también hemos aprobado con beneplácito y es el que se refiere a la protección a los moradores, en los proyectos de renovación urbana. La verdad es que en las grandes ciudades especialmente se van a iniciar en el futuro grandes proyectos de renovación urbana. Aquí, a espaldas del Capitolio, tenemos uno: todo el proyecto de Santa Bárbara, que es tal vez el más importante que hay en el país. En ese tipo de proyectos, cuando no son adelantados con la seriedad con que lo adelantó en este caso el Banco Central Hipotecario, puede presentarse toda clase de atropellos y de arbitrariedades contra los moradores y los dueños de los predios. Está bien que el articulado de la reforma urbana haya recogido las múltiples inquietudes sobre esta materia.

Hay un capítulo, honorables Representantes, muy importante, y es el que se refiere a la vivienda de interés social. Los conservadores somos amigos de los proyectos de vivienda de interés social. De hecho, en la Administración anterior se adelantó una de las más ambiciosas y audaces acciones en materia de vivienda social, y por eso el partido conservador le ha dado su apoyo a este capítulo. Yo, sin embargo, quiero dejar

aquí a título personal dos preocupaciones que me siguen asistiendo: En primer lugar, el artículo 44 del proyecto establece un límite al crecimiento de las cuotas para vivienda de interés social. Ese límite es anualmente equivalente al límite de la inflación, y establece también un límite para los intereses. ¿Qué significa esto? En mi opinión, puede significar un desestímulo total a las corporaciones de ahorro y vivienda de tipo particular, que son las que cubren la mayoría de este mercado, para iniciar programas de vivienda social. Y aquí nuevamente prevalece la mentalidad de los estadistas, de los que creen que los programas de carácter social solamente pueden ser adelantados por los organismos gubernamentales. Esto es una gran equivocación. En materia de vivienda social, aun en los tiempos en que el Instituto de Crédito Territorial tuvo un auge importante, el sector privado ha tenido una contribución altísima. Ahora con estas disposiciones se corre el peligro de que los programas de vivienda social sean adelantados exclusivamente por el Instituto de Crédito Territorial, el Banco Central Hipotecario y tal vez el Fondo Nacional del Ahorro. Yo creo, pues, que este artículo, que tiene una buena intención, puede conducir al temor por parte de las organizaciones privadas, de las corporaciones de ahorro del sector privado.

Hay un capítulo, honorables Representantes, que yo quiero resaltar acá, que creo que fue una propuesta liberal inclusive y que yo ahora recibo con alborozo y creo que mis copartidarios también, y es el que se refiere a las licencias y sanciones urbanísticas. Es decir, el capítulo que castiga la acción de los urbanizadores piratas, que han sido los principales causantes del desorden urbanístico de nuestras grandes ciudades. Bienvenido ese capítulo. Creo que el país se ha demorado diez o veinte años para ponerle coto a esta situación anómala. Lo hemos votado con entusiasmo, y en la sesión también yo estoy seguro que la mayor parte de mis colegas del partido conservador lo hará con entusiasmo, porque somos conscientes del daño que se le ha hecho a la organización urbana y de la gran estafa de que han sido objeto miles de colombianos pobres con estas urbanizaciones piratas. Yo recuerdo que el Nuevo Liberalismo —y estoy haciéndole hoy muchos elogios a este desaparecido sector— desde hace unos seis años viene hablando de la necesidad de que las ciudades colombianas tengan bancos de tierra. Eso no le molesta al partido conservador. Nosotros no somos socialistas ni estadistas en general, porque hay algunos conservadores que sí lo son, pero nos gustan los bancos de tierras, si son bien empleados. A mí me sorprendió ver en la revista "The Economist", hace unos cuatro o cinco números, cómo el ochenta por ciento de la tierra de los estados que configuran la Unión Americana, es decir, los Estados Unidos, es pertenencia de los respectivos estados, y un cinco por ciento más de las municipalidades, en un país netamente capitalista. En cambio, si nosotros vamos a ver cuál es la propiedad que tiene la ciudad de Medellín sobre el territorio que la compone, o Cali, o Cartagena, o Bogotá, vamos a ver que no llega ni siquiera al cinco o al diez por ciento. Por eso la propuesta sobre bancos de tierra puede ser muy útil, porque es una facultad que va a tener el respectivo municipio de adelantar programas ya sea de vivienda social, o de renovación urbana, o de arborización, o de creación de parques. Es un buen capítulo. Creo que complementa los capítulos sobre espacio público y sobre planificación del desarrollo. Es un capítulo que de ninguna manera choca contra la ideología del partido conservador y yo creo que la mayoría de nosotros lo va a aprobar también con mucho entusiasmo.

Hay un capítulo —y ya voy a terminar la relación de los capítulos que estamos apoyando— sobre extinción de dominio. A primera vista, esto podría causar cierto escozor entre algunos miembros del Congreso que no quieren ver la posibilidad de que el Gobierno, en un momento dado, pueda proceder a extinguir el dominio total de un bien. Yo quiero decirles, honorables Representantes, que el partido conservador en la Comisión Tercera estudió con mucho detenimiento este tema de la extinción del dominio y consideró que perfectamente podía ser aprobado de la manera como ha sido presentado por el Gobierno y luego modificado por las Comisiones que adelantaron los estudios de esta reforma urbana.

Señores Representantes, nosotros no somos opositores de profesión, ni hemos querido aquí hacer oposición a ciegas. Al contrario, hemos tratado de ser selectivos en los temas de oposición. Hace apenas una semana, en la misma Comisión Tercera, el grupo conservador apoyó un proyecto del Ministro de Desarrollo reformando completamente la estructura de este Ministerio. Era un proyecto cuyo ponente era el Representante Náder. Lo hicimos porque nos pareció un buen proyecto, bien concebido, discutido ampliamente, porque daba unas facultades mínimas, no como el que se aprobó hoy. Y lo hicimos con entusiasmo. De manera que éste es solamente un ejemplo con el cual quiero demostrar que nuestra actitud en el Congreso no es la de una oposición cerril, obstinada, cegatona, dura, ni mucho menos. Vamos, yo creo la mayor parte de los conservadores, pero ahora la autoridad del partido lo dirá ya en una proposición oficial, a aprobar el noventa por ciento de esta reforma, porque nos parece buena, conveniente para el país; porque está suficientemente estudiada; porque no tiene un matiz de partido; porque creemos que en un momento tan difícil para la Nación puede causar algún alivio. Lo vamos a hacer, pues, en casi noventa de los ciento y pico de artículos.

Pero, llegando, honorables Representantes al capítulo noveno, que se denomina capítulo de instrumentos financieros de la reforma urbana, yo sí tengo algunas observaciones, y no quería, señor Presidente, que pasara la discusión del importante proyecto sin dejar por lo menos una constancia de lo que pienso y siento, que es el sentir, en este caso coincidente de mi parte, con el Partido Conservador, al cual pertenezco. Cuando se presentó originalmente el proyecto de reforma urbana no contenía este capítulo noveno, porque se consideraba que había una serie de instrumentos legales que le permitirían al Gobierno adelantar una gestión de reforma urbana. La combinación de estos instrumentos con los mecanismos de financiamiento que tiene el Presupuesto Nacional, irían a hacer factible el procedimiento de la reforma urbana. Yo inclusive le escuché a alguno de los ponentes, no sé si al Senador Samper Pizano, que acaba de llegar, o alguno de los ponentes, que no consideraba que este capítulo noveno fuera necesario. Pero ahí fue el momento, honorables Representantes, en que hicieron su presencia intelectual una serie de personas del Partido Liberal y del Partido Conservador que tienen una filosofía muy respetable, la filosofía de que en Colombia lo único que puede salvar a la Nación es el Estado el Estado todopoderoso, la burocracia, ese paquidermo de la estructura gubernamental; y entonces la mente estadista de estos ilustres y apreciados colegas comenzó a producir una serie de propuestas en materia de impuestos. Decían ellos que sin impuestos y sin rentas propias el proyecto de la reforma urbana no tendría dientes que se requiera dinero para poder adelantar estas acciones en el campo de la renovación urbana y en el campo de la vivienda social; y comienza, pues, en las Comisiones Terceras del Senado y de la Cámara en su trabajo conjunto, cada cual a presentar un nuevo impuesto; cada cual a demostrar cuál le podía sacar más plata al contribuyente para financiar la reforma urbana.

A mí me parece que estamos llegando a un punto tal en el país que esta actividad, tanto gubernamental como del Congreso en favor de la creación de nuevos impuestos o de la ampliación de los que ya existen, va a producir una seria crisis social. Estamos actuando con muy poca consideración por el contribuyente. En cada uno de los Cuerpos Colegiados se ha creado una competencia para ver quién presenta y quién saca nuevos impuestos, como quien está girando contra un barril sin fondo. Ya nos decía el ilustrísimo y respetado doctor Hernando Agudelo, quien lamentablemente no está esta tarde acompañándonos, que eso era posible en Colombia, porque aquí la gente no pagaba impuestos; que en Suecia la tasa impositiva se acercaba al sesenta por ciento. Pero ¡qué diferencia, honorables Representantes! En Suecia el individuo y la familia está integralmente protegida por el estado; desde antes de nacer hasta el momento de su muerte, el estado paga hasta las coronas y la funeraria. ¡Qué diferencia en un país donde la socialización ha sido un proceso de cerca de ciento cincuenta años! Sí, allá se pueden pagar impuestos de cerca del sesenta por ciento de los ingresos, pero con la seguridad de que el estado va a retribuir a los ciudadanos con obras de infraestructura importantes, con protección en la seguridad social global, lo que aquí no sucede. Pero ese no es el argumento principal. No es que nosotros no hayamos llegado al sesenta por ciento; lo que sucede aquí es que los contribuyentes no dan más. Si seguimos creando y ampliando impuestos, vamos con estas medidas a causar o a llamar a la evasión de los contribuyentes.

Yo he manifestado, honorables Representantes, mi profunda preocupación —y yo sé que en esto me acompañan muchos miembros del Partido Liberal y del Partido Conservador—, por la manera como los Cuerpos Colegiados de Colombia están abordando, en forma yo creo un poco irresponsable, el tema de creación de impuestos.

En la administración anterior, a la cual yo pertenecí, con la idea de modernizar el sistema impositivo se reglamentó el IVA, y el Congreso de la República aprobó una serie de impuestos o ampliaciones del llamado Impuesto sobre el Valor Agregado. A comienzos de esta administración del doctor Virgilio Barco, se nos presenta un proyecto de reforma fiscal y de impuestos que le produce unos incrementos cercanos, según el Ministerio de Hacienda, al cincuenta por ciento anual en los primeros dos años a la administración de impuestos. ¿Cómo? Gravando a un sector de la población colombiana. Yo no sé, entre otras cosas, y a veces me pregunto, honorables Representantes, si los congresistas que integran las dos Cámaras pertenecen a la llamada alta burguesía o al gran capitalismo; yo no sé si la mayor parte de los congresistas son industriales y grandes comerciantes y grandes terratenientes, pero cuando uno participa en la discusión de los impuestos esa es la sensación que se lleva: de que aquí a la gente no le duele la clase media; que lo que le duele al Congreso es o la gran clase capitalista o el pueblo raso, pero no la clase media.

La verdad es que la reforma, la exitosa reforma fiscal presentada por el hoy Ministro de Gobierno a la consideración del Congreso en los primeros meses de la administración Barco, ha tenido éxito porque la clase profesional y la clase media colombiana paga; paga a las buenas o paga a las malas; paga porque es la clase media asalariada, porque le hacen retención en la fuente, porque le descuentan el impuesto, por eso paga; paga, porque esa clase es la única que tiene un pequeño resorte. El gran capital obtuvo pingües ganancias con la reforma del doctor Barco, bajo la filosofía de que en Colombia era necesario fortalecer a la

empresa para que ésta contribuyera a la inversión, al ahorro, al empleo nacional y al crecimiento del producto bruto nacional. Yo, entre otras cosas, desde el punto de vista económico, comparto esa idea; pero desde el punto de vista social, lo que sí no puedo entender es cómo lo que no paga el gran capital en Colombia, se lo hacemos pagar a la atribulada y doblegada clase media, casi toda, pero no toda, ubicada en los estratos urbanos.

En uso de interpelación, el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, anota:

—Con la venia de la Presidencia. Agradezco al doctor Jaime Arias.

Con el propósito de agilizar el debate, yo quiero decirle al señor Secretario que renuncio al uso de la palabra, y voy a hacer una pregunta muy corta, que hace relación con el señor Ministro de Desarrollo. En el momento oportuno que lo considere el Ministro, simplemente quiero que le explique al Congreso de la República cómo se va a subsanar el diferencial que se va a presentar en las corporaciones de ahorro y vivienda? A mí el proyecto me parece un proyecto serio, bien concebido, pero la única observación que tendría para hacerle —desafortunadamente no fue tenida en cuenta— es que se utilizaron dos sistemas para medir el valor de la vivienda: en una parte se habla de salarios mínimos, y en la otra se habla de unidades de valor constante.

Yo quiero preguntarle, señor Ministro, que al presentarse una diferencia en el precio, por utilizar dos medidas distintas, los salarios mínimos proyectados, asumiendo como mínimo un veinticuatro por ciento de reajuste, van a tener un costo del orden de cuatro millones trescientos mil pesos al primero de enero, mientras que las unidades de valor constante, también proyectadas a esa fecha, valdrán aproximadamente tres millones novecientos mil; lo que quiere decir por el momento que las viviendas que estén por debajo de ese rango, pues van a estar exoneradas del sistema de valor constante. Obviamente que eso repercute directamente contra las corporaciones de ahorro y vivienda, que vienen captando dineros con un sistema de medición distinto, o sea el UPAC, y alguna persona tiene que pagar el diferencial si realmente se quiere es obtener subsidio a la vivienda.

Lo que ha ocurrido casi siempre es que se evoca la filosofía, pero no se plasma en realidad. El Instituto de Crédito Territorial ha vivido toda la vida en déficit. Ahora lo que puede ocurrir es que si no tomamos la medida oportuna para cubrir ese déficit, lo que vamos a contribuir es a la quiebra del sistema de unidades de valor constante. Yo comparto la tesis de que debe ser excluido y que se debe tasar el precio de la vivienda en pesos común y corrientes; pero lo que me preocupa es ese diferencial. Muchas gracias, doctor Jaime Arias y señor Ministro.

Avanza en su intervención el honorable Representante Arias Ramírez y reitera así sus conceptos sobre la parte impositiva del proyecto:

—Decía, de manera general, que los diferentes Cuerpos Legislativos se han dado a la tarea fácil y casi deportiva de crear impuestos o ampliar impuestos. No solamente aquí. Yo, además, esta posición la he planteado en el Concejo de Bogotá frente a una administración conservadora. Allí también recientemente se ampliaron notablemente los impuestos, por un proyecto que además venía de la administración del doctor Julio César Sánchez, en materia de impuesto predial y de industria y comercio. Pero no sólo eso: ahora en la Comisión Tercera entramos a estudiar el proyecto del financiamiento de los metros, o del transporte masivo en las ciudades. ¿Y qué se le ocurre al Gobierno? ¿Y qué ideas tiene el Congreso? Paguemos con impuestos; que siga pagando la clase media, que esa puede pagar indefinidamente. Entonces, tenemos un proyecto de impuestos para financiar el transporte masivo; sobre el cual ya dizque se llegó a un gran acuerdo bipartidista del más alto nivel. Y éste en gran parte, que era un proyecto de reforma urbana, se ha convertido en un proyecto de reforma fiscal con una serie de artículos sobre reforma urbana. Porque aquí estamos, ni más ni menos, honorables Representantes, ante una reforma fiscal de proporciones importantes, como lo vamos a tratar de demostrar a continuación.

Aquí se plantean unos cinco o seis mecanismos de financiación de la reforma urbana, algunos de los cuales son compartidos por el partido conservador, por ejemplo lo que se refiere a los pagarés de la reforma urbana. Por supuesto, se requiere algún mecanismo de financiación, y entonces de nuevo se acude a unos pagarés similares a los de la reforma agraria. Pagarés que se han planteado en unos términos tremendamente injustos, porque al propietario a quien se le paga la vivienda se le va a cancelar anualmente, durante un período que va hasta ocho años, solamente el ochenta por ciento del valor de la inflación; es decir, se le va a pagar —una figura curiosa— unas tasas de interés negativo; cuando debería pagársele algún interés positivo así fuera mínimo en este caso, se le va a descontar interés, o sea que en la forma de pago, a través de estos bonos de reforma urbana, ya se está estableciendo un impuesto, el primero de ellos a cargo de los damnificados, de los afectados con la reforma urbana. Yo no he establecido el monto de este impuesto porque es muy difícil, depende de lo profunda y de lo extensa que sea la reforma urbana.

Luego hay otros mecanismos que se llaman los bonos de reforma urbana. Este mecanismo, que es el que ha

apoyado el partido conservador, entiendo fue propuesto inicialmente por el Senador Ignacio Vélez Escobar con base en la experiencia que ya tienen muchas ciudades del país en el manejo de este tipo de bonos para otros efectos. Por ejemplo, la ciudad de Bogotá en este momento acaba de poner en circulación bonos por dos mil millones de pesos y en dos o tres semanas se pudo recaudar ese dinero. Luego este sistema de los bonos, que significaban un esfuerzo administrativo de cada ciudad, me parecía a mí era un esquema obvio y suficiente para adelantar cualquier programa serio de reforma urbana.

Pues bien, la Comisión Tercera adoptó lo de los bonos, tanto de reforma urbana como los pagarés de reforma urbana, pero no contentos con estos mecanismos suficientes, vino la catarata de impuestos nuevos, que es a lo que me voy a referir después de darle la palabra a...

En este momento, el señor Presidente Jattin Safar le observa al orador:

—Honorable Representante, no hay ningún problema. Lo estamos escuchando con muchísima atención; su exposición ha sido muy brillante, pero quiero informarle que hay veinte oradores inscritos, que el artículo 39 de los reglamentos (Ley 7ª de 1945) habla de los quince minutos, y a partir de que su señoría termine varios a aplicar los quince minutos a cada orador.

Continúa el honorable Representante Arias Ramírez y dice:

—Si ese es el caso, entonces yo no voy a poder dar interpelaciones, señor Presidente.

No obstante esta anotación, el orador resuelve conceder dos interpelaciones, la primera de ellas a la honorable Representante María Izquierdo de Rodríguez, quien manifiesta:

—Sí, señor Presidente. Con su venia, una pequeña interpelación. Nosotros también tuvimos demasiadas dudas sobre el sistema de financiamiento de la reforma urbana, honorable Representante, y estamos escuchando con atención la posición del partido conservador, en especial la suya, pero desafortunadamente consideramos, lo que usted muy bien dijo en un principio, que una reforma urbana sin mecanismos de financiación, y esa fue la premisa que nos convenció, de nada le serviría al país. Sin embargo, yo estoy de acuerdo con usted en que a esta reforma tiene que quitársele el rótulo de personas y en general debe salir del Congreso. No me parece bueno para el país que cuando se habla de reforma urbana, simplemente se dirigen al doctor Samper. Yo creo que ojalá en lo que sea impuestos, sea él el único que responda por su autoría. Sin embargo, hay que "desamperizar" la reforma urbana.

No es conveniente para el país esta clase de presentaciones, porque el Congreso necesita recuperar su imagen de que puede llevar a cabo las grandes reformas.

También es bueno hacer hincapié en la actitud del señor Ministro de Desarrollo. Que se sepa que ha habido un Ministro —no sé, se debió cansar y se fue; Dios quiera que no se haya ido; ah, bueno, Ministro, es bueno que se sienta allá en su curul para mirarlo—. Es bueno, señor Ministro, hacer saber que usted ha sido un hombre serio, pero serio no ha sido el "sanedrín" que tiene el doctor Barco al pie, y yo aprovecho la reforma urbana para decir: Ya nos cansamos, así es que, doctor Jattin, tiene que decirle a las altas directivas de mi partido que es la última vez que votamos en silencio; que nos cansamos ya; que el "sanedrín" que tiene aislado al Presidente Barco de su Congreso, de su Parlamento, de su partido y de sus amigos, nos cansó; que lo hacemos porque hay un Ministro que ha sabido, con un gerente del Instituto de Crédito Territorial, plantear las diversas iniciativas y el diálogo. Pero que se le quite el rótulo del doctor Samper, porque me da miedo que le den Ministerio de Hacienda y me pase lo que me pasó con el Ministerio de Minas y Energía. Entonces, que quede claro, doctor Jattin, que usted tiene que llevar las razones a Palacio, si es que a usted le pasa el Presidente al teléfono. Y, en lo segundo, que le avise al señor Presidente y al doctor Turbay —yo se lo dije en mi tierra hace unos días—, que el silencio que le mantenemos hoy no se lo vamos a mantener en la reforma constitucional. Aquí no nos van a colocar disciplina con rojo; y creo que a los conservadores tampoco. Nos hemos cansado de la situación de interinidad en los departamentos, en las gerencias; en todo sitio dondequiera que uno vea, hay interinidad en este Gobierno. Es un Gobierno falto de carácter, falto de temperamento y falto de resolución. Por eso la muestra la vimos en cuanto al Designado; queriendo como queremos al doctor Víctor Mosquera Chaux, nos cansó que el doctor Barco a espaldas del país salga a decir cuál debe ser su Designado, cuando no habla con la mitad del Parlamento, sino dizque con los Senadores, y resulta que nosotros, los cuarenta y ocho o cincuenta Representantes que somos "huerfanitos". ¿qué? Los "huerfanitos" de Senadores, que no le obedecemos a ningún Senador, ¿qué? No le hablamos de burocracia; le hablamos de la situación de nuestro Departamento. Entonces, doctor Jattin, la actitud nuestra en este Congreso, de silencio; de mesura, se va a acabar, y se acabó con el voto del día de hoy. No le admitimos a un gobierno liberal que siga escondido el señor Presidente detrás de su "sanedrín", y hágame el favor de decirse porque está acabando con Boyacá. No le admitimos que en estos momentos llame posiblemente a nuestro queridísimo y común amigo el doctor Samper cuando él no representa dentro de mi partido sino una minúscula facción. Este proyecto no tiene sabor de él; este proyecto es del señor Ministro de Desarrollo, del señor gerente del Instituto

de Crédito Territorial, y el señor Samper simplemente, como dicen los gamincitos, se le colinchó.

Por último, señor Presidente, recordarle lo de la interinidad: lo de la Caja Nacional de Previsión. Que quede claro que nuestra solidaridad como Gobierno de partido y partido de Gobierno tiene un límite. Ese límite ya llegó a su máximo hoy; nos hemos cansado. El Parlamento no puede, y menos la Cámara de Representantes, oír que va a ser castigada por el "sanedrín"; y oírle al famoso "sanedrín" que aquí votamos todo porque somos unos ignorantes. Es lo último que votamos, señor Presidente, y dígame al señor Presidente Barco que yo, que lo acompañé siete años, de aquí para allá no cuenta con mi voto, sino para lo que considere a conciencia —a conciencia de colombiana y de boyacense—, que debo votar.

Igualmente interpela el honorable Representante Héctor Hely Rojas y declara:

—Mire, señor Representante, yo comparto en gran parte sus apreciaciones, ya lo dije cuando intervine, pero usted me ha creado una inquietud mucho más de fondo. Yo como no estoy en la Comisión Tercera, le ruego que usted me informe. Es que usted ha dicho algo muy importante: dice que este capítulo de los Instrumentos Financieros de la Reforma ni iba en el proyecto que presentó el Gobierno. Entonces, si es bueno, honorable Representante Jaime Arias, por lo menos que nos cuente quién es el que le ha cambiado a los "micos" en el Congreso, porque yo me acuerdo que antes, cuando estaba el escape constitucional, aquí vivían metiendo "micos" para favorecer a su región, para hacer una carretera; entonces, al proyecto de elecciones le colgaban diez millones de pesos para la escuela de su pueblo, etc., etc. Los "micos" eran buenos para la gente. Pero ¿quién es el que mete estos "micos" para perjudicar al pueblo colombiano? ¿Quién es el que se inventa estos impuestos que no fueron propuestos por el Gobierno? Yo no lo sabía, señor Ministro; pero eso es muy grave porque entonces ahora el señor Ministro va a tener que explicarme —con todo respeto—, ¿qué pasó con eso que la Constitución llama la iniciativa del Gobierno en los proyectos de ley? ¿Será que el Gobierno puede venir y proponer que pavimentemos la carrera séptima y nosotros resolvamos pavimentar la Avenida Jiménez y de paso pavimentar El Campín? No se puede jugar con la iniciativa.

Doctor Jaime Arias, si el Gobierno no propuso este capítulo al inicio, cuando presentó el proyecto de reforma urbana, me parece que se está violando la Constitución, porque el Gobierno, o los Ministros, mejor, no pueden volverse "celestinas", y lo digo con todo respeto, doctor Marulanda; no pueden volverse "celestinas", para que, teniendo una idea o una proposición, aquí vengan y se la cambien o les legislen otra cosa y ustedes crean que con la firma refrendaron, y se sañó el requisito de la iniciativa gubernamental. Eso me parece grave desde el punto de vista jurídico, señor Representante y señor Ministro, y pues pido que se me explique: ¿Cómo obvian esto? Y dejo constancia en la discusión de la ley que he tratado este punto de la inconstitucionalidad del capítulo relativo a los instrumentos financieros, porque se me ha informado que eso no lo presentó el Gobierno; y si no lo presentó el Gobierno no era de iniciativa del Gobierno. Y termino diciendo: ¿cuénteme quién fue el que se inventó ese "mico" al revés, señor Representante Jaime Arias, ya que yo no tuve oportunidad de estar allá y de saber cuál fue el mago que hizo algo que el Gobierno no quería. Gracias.

En respuesta a la inquietud del señor Representante Rojas Jiménez, el orador explica:

—Con mucho gusto, señor Representante, yo voy a tratar de contarle: es verdad. El proyecto original no contenía este capítulo; pero después una comisión de varios Senadores y Representantes comenzó a competir a ver cuál podía proponer más y más impuestos, y el resultado que tenemos es este: una verdadera avalancha de impuestos. Pero es más aún: los ponentes dijeron en repetidas ocasiones que el proyecto no necesitaba estos mecanismos de impuestos. Es decir, los que lo propusieron resultaron más papistas que el Papa. Además, yo le pregunté al señor Ministro de Desarrollo si había alguna estimación, así fuese vaga, de cuánto dinero necesitaba la administración, por ejemplo el año entrante o dentro de dos o tres años, para adelantar efectivamente el proyecto de reforma urbana en lo que se refiere a la vivienda social, y nunca hubo una respuesta. De manera que el mismo Gobierno no sabe cuánto va a pedir. Pero, gracias a la generosidad extraordinaria de una serie de miembros del Congreso, se le dio en cantidad más que suficiente, como quien dice: gire contra esta gran cuenta. A nombre de los contribuyentes de la clase media colombiana. ¿Qué fácil es legislar así! ¿Qué fácil es gobernar, cuando el que tiene que pagar es el pobre profesional, el pobre empleado! ¿Qué es lo que estamos haciendo en este Congreso y en muchos otros cuerpos colegiados?

Yo quiero referirme, honorables Representantes, a tres impuestos. Dije: los bonos que se crearon eran suficientes para financiar la reforma urbana. Pero, además, de eso, se han establecido tres nuevos impuestos: el primero es el impuesto al cemento. El Congreso Nacional, con muy buen criterio, hace tres años, casi por unanimidad, cuando se discutía la reforma fiscal, consideró inoportuno, peligroso, lesivo de los intereses populares, que se cobrase el impuesto de valor agregado al cemento, porque en ese momento se presentaron argumentos de mucho peso y valía, en el sentido de que el cemento incidía altísimamente en la construcción de vivienda, especialmente en la construcción de vivienda popular. Algunos llegaron a plantear que el

cemento incide más de la cuarta parte del valor de las viviendas populares. Además, se decía que éste era un impuesto típicamente regresivo, porque los constructores, tarde que temprano, le iban a traspasar el equivalente de lo pagado en impuesto a los nuevos propietarios o arrendatarios, en este caso también puede ser, de la vivienda. Y por todas esas razones, el Congreso de la República no aprobó el impuesto del valor agregado, o exoneró de pagar ese impuesto al cemento. Ahora esas razones de hace dos años ya no son válidas; ahora el cemento ya no incide en el valor de la vivienda popular. Estamos creándole al pueblo raso de Colombia un nuevo impuesto que el Senador Víctor Renán Barco estima en once mil millones de pesos al año.

Con el fin de plantear una moción de orden, interpela el honorable Representante Fernando Posada Flórez, quien observa:

—Es lo siguiente, señor Presidente: está magnífica la intervención del honorable Representante, pero es una exposición que inclusive la debe escuchar todo el Parlamento colombiano y aquí no hay quórum. Yo pido, por lo consiguiente, que se verifique el quórum.

En atención a lo solicitado, el señor Presidente ordena que se pase lista siendo las ocho y diez minutos de la noche; y cumplido este acto por la Secretaría se informa que hay quórum para deliberar (han contestado noventa honorables Representantes).

Prosigue con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez y señala:

—Señor Presidente, yo quiero pedirle a usted rendidas excusas, y a los colegas, porque en realidad me he tomado más de lo debido. Me emocioné negativamente, pensando en esta catarata de impuestos a la clase media, y termino diciendo que, como el resto de los conservadores, voy a votar el proyecto en su casi totalidad; que no puedo votar el proyecto de impuesto al cemento, porque va a golpear durísimamente a la clase proletaria; que el impuesto llamado de plusvalía no lo voy a poder votar, porque es un impuesto justo pero ingenuo y va a traer grandes problemas en su aplicación, como lo demostrarán otros Congresistas; y que el impuesto de estratificación social significa, ni más ni menos, que doblar el actual impuesto predial, y por consiguiente, tampoco lo voy a votar; que ojalá el Congreso, la Cámara en este caso, y mi llamado no solamente es al Partido Conservador sino a la Unión Patriótica y al Partido de Gobierno, que ojalá el Congreso medite un poco más, antes de tomar esta decisión, que posiblemente va a producir algunas satisfacciones en el Gobierno y en algunos sectores, pero va a causar un gravísimo golpe a la clase media, a la cual yo creo que pertenecemos muchos de los miembros del Congreso. Todavía es tiempo para pensar en ello. Yo creo que el Congreso no tiene ninguna justificación para seguir gravando de manera inmisericorde solamente a un sector de la población colombiana, así sea para que Bogotá tenga metro o para que la reforma urbana pueda adelantarse.

Muchas gracias, señor Presidente, y de nuevo mis excusas.

Siguiendo el orden de inscripción de oradores, hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Velásquez Restrepo y expresa:

—Gracias, señor Presidente, honorables Representantes: Después de las palabras del honorable Representante Arias Ramírez, que también ha compendiado la posición del Partido Social Conservador y del Movimiento Nacional Conservador expresada en el estudio que de una manera muy completa se realizó del proyecto de reforma urbana en las Comisiones Terceras, y lamentando de veras que para el estudio de un proyecto tan importante, de un llamado proyecto bandera del Gobierno del Presidente Barco haya tan poca asistencia hoy en la plenaria de la Cámara de Representantes, sin embargo, los social conservadores y los Representantes del Movimiento Nacional Conservador han querido dejar una constancia antes de entrar en la discusión del articulado de este proyecto que fija de una manera muy clara nuestra posición en la Comisión correspondiente.

Nos gusta la parte normativa del proyecto, pero consideramos que el aguinaldo que se le va a dar al pueblo colombiano es una vez más el de traerle más impuestos; más impuestos, que van a ir aparejados con más impuestos municipales y nacionales de los sistemas masivos de transporte. Por eso, pues, estamos preocupados los social conservadores y los miembros del Movimiento Nacional Conservador, y nos vamos a permitir leer esta constancia, que compendia con toda claridad nuestra posición sobre el proyecto de reforma urbana.

La constancia dice así:

Constancia.

Los que abajo firmamos, Representantes a la Cámara y Senado pertenecientes al Partido Social Conservador y al Movimiento Nacional Conservador, hacemos la siguiente pública declaración, a propósito del estudio y aprobación del proyecto de ley, conocido como reforma urbana.

1. El proyecto presentado por el Gobierno Nacional, a consideración de las Cámaras legislativas, en la legislatura en curso, es una recopilación de iniciativas similares presentadas en 1986 y 1987; allí quedaron

consignadas sugerencias y propuestas de enmienda formuladas por entidades gremiales, asociaciones y distinguidos Congresistas conservadores, liberales y de la Unión Patriótica que hicieron parte de las subcomisiones nombradas en aquellas oportunidades.

2. Que el Partido Social Conservador en la discusión del actual proyecto de reforma urbana tomó parte activa en las subcomisiones designadas para impulsar su trámite, aportando nuevos artículos, proponiendo la supresión de otros, atenuando figuras un tanto extremas y radicales, y sobre todo, preservando la integridad del derecho de defensa del propietario.

3. Los Representantes del partido en la subcomisión especial de redacción, la que preparó el texto semidefinitivo, aprobado en primer debate por las Comisiones Terceras del Senado y Cámara, colaboraron de manera especial, tal como ha sido reconocido por los ponentes y por la bancada liberal, en la adopción de las siguientes medidas: Formulación y diseño de los planes de desarrollo; redefinición del espacio público; obligatoriedad a los municipios para que destinen buena parte de sus recursos en la dotación de los servicios básicos de acueducto y alcantarillado sanitario; fijación del avalúo para los inmuebles que requiera la administración; densificación de las ciudades; emisión de bonos para proyectos de renovación urbana; término de la prescripción adquisitiva de dominio; prerrogativas para la vivienda de interés social; expropiación sin indemnización a los urbanizadores piratas; derecho para solicitar y obtener los servicios públicos por parte de cualquier ciudadano; facultades a los Alcaldes y a todo ciudadano para que impidan la construcción de viviendas en sitios no aptos y que contravengan las normas urbanísticas y desarrollo de las ciudades; asociaciones para el desarrollo de terrenos no urbanizados y construcción de vivienda por sociedades de economía mixta; extinción del derecho de dominio después de haberse agotado todo un trámite y un proceso donde el eventual propietario afectado puede aducir diversas causales originarias en falta de crédito o de... Los Social Conservadores defendemos el derecho de propiedad pero condenamos y sancionamos su abuso. Creemos que la propiedad tiene una función social lo que implica deberes y obligaciones.

4. Desde la anterior administración y con el respaldo de las dos colectividades políticas mayoritarias, se abrió paso a una incontenible corriente en favor de la descentralización y desconcentración de responsabilidades y recursos de la Nación hacia el municipio colombiano.

5. Para concluir lo atinente a la parte normativa de la reforma expresamos: Existen dos marcos diferenciados para la implantación de la reforma urbana. De un lado, las grandes ciudades y, de otro la mayoría de los municipios colombianos; para las primeras, las prioridades son variadas y disímiles; para los segundos, que apenas discurren por las primeras etapas del desarrollo y de su formación urbana, hay una prioridad clara, evidente e imperativa: La provisión de agua potable y alcantarillado sanitario.

6. En cuanto a la financiación de la reforma opinamos que es indispensable arbitrar o proveer los recursos financieros que le den viabilidad a los objetivos que se persiguen. Consideramos que la mejor financiación de una reforma urbana es la actualización de los avalúos catastrales que tienen innegable incidencia en el volumen de los ingresos municipales. Una adecuada actualización de esos avalúos tendría un efecto favorable en la facturación y recaudo del impuesto predial, y de las demás fuentes de ingresos locales.

7. Consideramos necesaria y conveniente como fórmula de financiación, la expedición por parte de los municipios, de bonos de deuda pública, en sus diferentes modalidades, propuesta original del Partido Social Conservador.

8. Consideramos que el denominado impuesto de estratificación socioeconómica, ya está incorporado en los cobros diferenciales de impuestos y tarifas municipales, y, en consecuencia, un nuevo tributo de esta índole, constituirá una peligrosa cascada impositiva, que no sería ni técnicamente aconsejable ni políticamente practicable; vulneraría así mismo, cardinal principio tributario según el cual no se puede gravar dos veces un mismo hecho.

9. Miramos con precaución el establecimiento de un impuesto al valor agregado del cemento, por su naturaleza regresiva y por el impacto multiplicador que puede tener en el encarecimiento de un bien tan vital como es la vivienda que, en otras cosas, es objetivo fundamental de esta reforma, la cual no puede acabar encareciendo lo que el fondo trata de hacer asequible en las clases populares. En otros términos, lo que se otorga con una mano se estaría quitando con la otra, al gravarse con carga tributaria a un artículo que es soporte y base de la construcción.

10. Estamos de acuerdo con la reestructuración de las carteras morosas del Instituto de Crédito Territorial y del Banco Central Hipotecario siempre y cuando las medidas que se adopten no comprometan la solidez financiera de esas instituciones, ni atenten contra la estabilidad monetaria de la Nación o apelen a soluciones impositivas que se reviertan contra las clases populares.

11. Finalmente, nos permitimos proponer que, respetando la autonomía municipal, dejemos a los Concejos de los diferentes municipios la selección de la mejor alternativa de financiación de acuerdo con sus necesidades particulares y sus posibilidades económicas. Todo esto estaría en concordancia con la irrevocable tendencia de la gradual autonomía que está

ganando el municipio colombiano y que le viene dando fisonomía a un verdadero federalismo moderno, que facilite la actividad del Estado.

Fabio Valencia Cossio, María Cristina Rivera de Hernández, Telésforo Pedraza Ortega, Juan Hernández González, Guillermo Mendoza Dávila, Hernán Beltz Peralta, Luis Fernando Velásquez Restrepo, José Antonio Gómez Hermida, Enrique Barco Guerrero, Alvaro Mejía López, Guillermo Ocampo Ospina, Jaime Arias Ramírez, Luis Alfredo Ramos Botero, Fernando Posada Flórez, Jesús María Giraldo Loaiza, José Benigno Perilla Piñeros, Pastor Niño Villamizar, Osías Lozano Díaz, Tito Alfonso Pérez Pérez, Aníbal Arango Sánchez, Alberto Zuluaga Trujillo, Jesús Fernando Lozano Díaz, Jorge Tarazona Rodríguez, Juvenal de los Ríos Herrera, Carlos Mario Bedoya González, Ricardo Pretelt Torres, Jesús Antonio García Cabrera, Carlos Rodado Noriega, Roberto Rivas Salazar Rafael Pérez Martínez, Guillermo Tascón Villa, Lucas Lozano Pacheco, José Uriel Bueno Díaz, José Múnera León, Juan Zuluaga Herrera, Carlos Albornoz Guerrero, Víctor H. Revelo Palacios, José Manuel Danies' Pana, Arnoldo Casas. Sánchez, Elmo Cruz Romero, Dilia Estrada de Gómez, Edgar Libreros Zúñiga, Amaury Burgos Brun, Carlos Muñoz Paz y Gustavo Cortés González.

Por el Movimiento Nacional Conservador, Melquíades Carrizosa Amaya y Ricardo Rodríguez Beltrán. Hay tres firmas ilegibles.

Leída la anterior constancia, el señor Representante Velásquez Restrepo añade:

—Esta es la posición de nuestros partidos, y es el aporte muy constructivo y muy patriótico que en este momento tan grave que vive la nación han hecho estos partidos en representación del Conservatismo colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

Es concedido el uso de la palabra al honorable Representante Rafael Pérez Martínez, quien expone:

—Muchas gracias, señor Presidente. Evidentemente he querido hacer algunas anotaciones sobre este proyecto de reforma urbana, que fue aprobado en la Comisión Tercera de Senado y Cámara, pero que en su aspecto de financiamiento mereció el salvamento de voto de muchos Parlamentarios del Social Conservatismo y aun del propio Partido Liberal. Indudablemente, la reforma tiene aspectos positivos; entre otras cosas, adecúa nuestro régimen de propiedad urbana a la descentralización administrativa, que fue iniciada durante la Administración del Presidente Belisario Betancur y en buena hora continuada en esta Administración. Contribuye de esa manera a una mejor vida municipal, ya que el municipio contará con su propio plan de inversiones que será presentado por el señor Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal respectivo, dándole así a la comunidad una injerencia en este proceso, desconocida hasta antes de la presentación de esta ley.

De igual manera, se legisla por primera vez sobre el espacio público, aspecto en realidad muy positivo y que entra a llenar un enorme vacío. Pero el proyecto tiene, indudablemente, otros aspectos que merecen un poco más de discusión o que dan campo para su respectiva mejoría. Yo no entiendo en realidad, señor Presidente y honorables Representantes, cómo es posible que este proyecto de ley, en lo que respecta a la adquisición de bienes, presente mejores incentivos para quien se acoge al proceso de expropiación, y no para quien se acoge al proceso de enajenación, ya que quien apela a la instancia de expropiación tiene el beneficio de contar con un dictamen del juez respectivo que muy seguramente le reconocerá dentro del precio de adquisición de la vivienda el lucro cesante y el daño emergente. Además, el juez muy seguramente se apartará de los criterios de avalúo del Instituto "Agustín Codazzi", pues ya todos sabemos que en realidad este Instituto no cuenta, en la gran mayoría de las ciudades, con un mecanismo eficiente para hacer los respectivos avalúos. De manera que el propietario afectado, irónicamente va a salir mejor librado si se presenta el proceso de expropiación y no el de enajenación, que básicamente lo deja al tanto del avalúo del Instituto "Codazzi", que, como hemos visto por experiencia, en muchos casos no es el más acertado, el más justo ni el mejor.

En el campo de la vivienda popular, hace algo que considero muy importante: obliga al Instituto de Crédito Territorial a dedicar el ochenta por ciento de su cartera a financiar este tipo de vivienda, pero incurre en un gravísimo error al definir qué es una vivienda popular y establecer que esa definición son ciento treinta y cinco salarios mínimos. Si proyectamos el valor del salario mínimo en el momento y establecemos que el Gobierno Nacional concertará, por ejemplo, un incremento del 27% en enero de 1989, tenemos que ciento treinta y cinco veces el nuevo salario da aproximadamente treinta y dos mil pesos, que estará en vigencia en enero del 89. La vivienda popular tendrá entonces un valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos, que a todas luces es excesivo; y es excesivo, porque precisamente otro de los aspectos de este proyecto que no comparto, que no me gusta, es que a la vivienda popular así definida se le quita la posibilidad de ser financiada mediante el sistema UPAC. De esa manera, muchos propietarios de vivienda con valores de dos y medio millones, tres millones y hasta tres y medio millones de pesos, tienen un campo de acción para encontrar su financiamiento mucho más restrin-

gido, pues solamente lo dará el Instituto de Crédito Territorial y, en menor proporción, las corporaciones de ahorro y vivienda.

Aquí hubiera sido muy importante haber tenido en cuenta un menor valor para el precio mínimo del valor de la vivienda popular, que en cuatro millones cuatrocientos mil pesos ya no será una vivienda popular, sino una vivienda media.

De igual manera, la entidad financiera que entre a intermediar en la construcción y financiación de viviendas populares, podrá utilizar un sistema, que es establecer una tasa de interés ligeramente inferior al incremento que tendrá el salario mínimo y, peor aún, ajustar la cuota mensual hasta en un cincuenta por ciento del incremento en el salario mínimo. De esa manera, yo veo que las tasas de interés que normalmente se cobran dentro del sistema UPAC van a ser muy inferiores que la que cobrarán los intermediarios financieros que financien la vivienda popular. Y aquí hay que destacar un temor infundado que tienen muchos Parlamentarios y especialmente los ponentes con respecto al sistema UPAC. Le tienen miedo al sistema UPAC, pero vamos a llegar a la conclusión también de que la gran mayoría de los usuarios del UPAC se han beneficiado más por la valorización de sus viviendas que por lo que han tenido que cancelar a las respectivas corporaciones de ahorro y vivienda por concepto del UPAC.

Entrando rápidamente, porque yo sé que el señor Presidente tiene premura de que yo termine mi intervención —ya me está mostrando el reloj y haciendo señas—, quiero señalar que el artículo 120 es especialmente preocupante desde el punto de vista moral. Ese es un artículo, honorables Representantes, que faculta al Banco Central Hipotecario para emitir cédulas de ahorro y vivienda al portador. De esa manera, la reforma urbana, con su artículo 120, va a ser una gran promotora de la evasión, que tanto ha querido castigar el actual Gobierno y le va a permitir a muchos capitales ocultos, algunos de ellos de dudosa procedencia, orientarse hacia el mercado financiero, al adquirir esas personas que no quieren mostrar su capital las cédulas de ahorro y vivienda al portador.

Interpela al honorable Representante José Antonio Gómez Hermida y opina lo siguiente:

—No quiero quitarle el tiempo al Representante Pérez Martínez, quien está haciendo una muy sesuda y analítica intervención, tal como la del doctor Jaime Arias. Yo me había inscrito, pero entonces quiero, señor Presidente, con esta pequeña interpelación, que me borre de la lista de oradores, porque con los argumentos del doctor Arias, con la sesuda argumentación del doctor Pérez Martínez, con la admirable constancia escrita por el Representante Luis Fernando Velásquez Restrepo pues pocos argumentos tendría que agregar a este tema, habida cuenta de que, como lo dijeron, desde el mes de agosto, septiembre y octubre estuvimos estudiando este tema en las Comisiones Terceras Conjuntas; durante noventa días el articulado presentado originalmente por el Gobierno.

Yo quería referirme a lo que decía la Representante María Izquierdo de Rodríguez: que fue modificado sustancialmente durante los debates. Esto es importante que se sepa: que el proyecto que está ya a consideración de la plenaria de la Cámara, es un proyecto totalmente modificado. Y que vale la pena también decir que tanto el Gobierno como proponente, como los ponentes de Senado y Cámara, tuvieron la apertura intelectual y conceptual suficiente para permitir que esta sea una reforma consenso, como deben ser las reformas que tratan de modificar las estructuras sociales o políticas de un país. Esto lo digo, señor Presidente, porque contrastó el estudio, el análisis y la discusión de este proyecto con lo que fue en el año pasado el estudio del proyecto de Reforma Agraria, donde no hubo la flexibilidad que estos temas requieren. Por eso —lo han dicho los expositores y lo dice la constancia admirable del Representante Luis Fernando Velásquez Restrepo—, nosotros vamos a votar este proyecto de ley, pero queremos públicamente, porque los medios de comunicación no son generosos con el Congreso ni menos con la oposición, que se sepa a los cuatro vientos que nos oponemos rotundamente a los nuevos gravámenes que, como lo dijo el doctor Arias, van directamente contra la clase media, a la cual nosotros pertenecemos; entre otras cosas, gravamen del valor agregado al cemento. Comentábamos ahora con el Representante Mejía Duque que hay documentos que dicen que solamente entre un cinco y ocho por ciento sería lo que se encarecería la vivienda; pero lo que no dice el documento en referencia es que es a la vivienda suntuaria, a la vivienda de las altas clases, de los estratos elevados de la sociedad como están considerados en la capital de la República. Pero que aquella junta de acción comunal, honorables Representantes, de las zonas urbanas apartadas, de los lotes con servicios y de la autoconstrucción, la y las juntas de acción comunal que hacen programas de autoconstrucción de vivienda rural, van a sentir un impacto muy grande con este gravamen del IVA. Por eso, nosotros queremos llamar la atención, no solamente desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista social, para que aquí los liberales también nos acompañen en esta votación, en esta argumentación, por inconveniente, por impropio, por una serie de razones que todos conocemos para no votar afirmativamente la exención que quiere levantarse el IVA.

Yo con esto, señor Presidente, quería manifestar públicamente mi desacuerdo con este capítulo noveno que ha sido introducido por los ponentes.

Retoma el uso de la palabra el señor Representante Pérez Martínez y anota:

—Continúo, señor Presidente, sobre todo a sabiendas de que usted me ha descontado el tiempo que tomó la intervención del doctor Gómez Hermida. Y voy a referirme, por último, al impuesto al cemento, a sabiendas de que esta reforma urbana va a ser aprobada, porque si algo ha funcionado bien aquí en el Congreso de la República es la disciplina liberal; y hay que hacer de paso también un reconocimiento de la labor de persuasión oral que ha hecho el señor Ministro de Desarrollo y la labor de persuasión burocrática que ha hecho, por lo menos en mi Departamento, el señor Gerente del Instituto de Crédito Territorial. Pues, evidentemente, el impuesto al cemento es un impuesto regresivo, por cuanto grava proporcionalmente más a las clases populares que a quienes adquieren vivienda de alto costo; por cuanto el cemento tiene una incidencia mayor en las viviendas baratas y sobre todo en aquellas soluciones de vivienda que se llaman lotes con servicios y autoconstrucción.

Estudios del Instituto Colombiano de Precios al Consumidor nos revelan que mientras las viviendas suntuarias, las viviendas de los ricos en Colombia, tienen apenas una incidencia del 2.5% del cemento en el valor total de esa vivienda, en el caso específico de los lotes con servicios y de la autoconstrucción, la incidencia del cemento llega al 35%. De esta manera se penaliza más a quien menos tiene, y menos a quien más tiene.

El impuesto es también adverso al progreso de los pequeños municipios, por cuanto todos sabemos que estos municipios destinan gran parte de su presupuesto a la construcción de acueductos, alcantarillados, parques y vías de comunicación. Estas obras son bastante abundantes en materia de utilización de cemento. Pero, sobre todo, se penalizan los municipios ubicados lejos de los centros de producción, los municipios más pequeños y más remotos, por cuanto es sabido que los costos del transporte del cemento se cotizan con base en el valor del producto, y entonces a mayor valor del cemento, mayor costo del transporte del mismo.

Todo esto desencadena, señor Presidente, un torrente inflacionario, que no vamos a poder establecer sus consecuencias finales y que va a gravitar muy seriamente sobre la demanda de vivienda popular y sobre la creación de empleo que hace esta industria. Por otra parte, y leyendo un poco en el día de hoy —cosa que no había hecho por un poco de aburrimiento— el Programa de Gobierno del doctor Barco, veo que el doctor Barco durante su campaña vigorosa y fundamental se pronunció en contra de los impuestos de destinación específica.

El señor Ministro de Hacienda, que estuvo presente hace un rato aquí y que ya no lo veo, presentó a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley normativo del presupuesto nacional el cual pretende desmontar todas las rentas de destinación específica y llegar a un concepto de la caja unificada de la Tesorería común. Pues este impuesto al cemento hace exactamente lo contrario: crea nuevas rentas de destinación específica. Es inflacionario también, decía yo, porque la vivienda popular en Colombia se considera como un bien salario: quien tiene una pequeña vivienda básicamente trabaja para pagarla y a mayor costo de la vivienda, a mayor cuota de amortización de esa vivienda, mayor presión habrá sobre el salario por parte de quienes lo devengan.

Y en este itinerario de promesas electorales incumplidas, tenemos también que el doctor Barco en las plazas públicas se pronunció en contra de los impuestos indirectos, y esto es otro impuesto indirecto. Este es un impuesto que grava principalmente a quien consume el cemento. Crea, por otra parte, inmensa confusión, por cuanto la Ley 12 del 86 prevé el traslado gradual del impuesto IVA a los municipios de acuerdo con su tamaño. Yo no sé en realidad, y tal vez el señor Ministro de Desarrollo va a poder contestar más adelante, qué es lo que va a primar aquí: si evidentemente el Gobierno Nacional va a recaudar este nuevo impuesto al valor agregado y lo va a trasladar completamente al Instituto de Crédito Territorial para su refinanciación, o si el Gobierno va a cumplir con la Ley 12 del 86, consistente en trasladar hacia los municipios, gradual y progresivamente, por lo menos el cincuenta por ciento de los recaudos del impuesto al IVA, o si es que el Gobierno queda obligado mediante este proyecto de ley, futura ley de la República, a trasladarle al Inscrédial el ciento por ciento de lo que recauden por el impuesto del IVA del cemento. Entonces tendrá que crear algún rubro dentro del presupuesto nacional para hacerle el traslado de por lo menos el cincuenta por ciento a los municipios.

Es un impuesto innecesario. Lo decían aquí el doctor Jaime Arias, el doctor Velásquez y el doctor Gómez Hermida, por cuanto ya los municipios tienen los mecanismos necesarios para gravar el bien urbano, solamente que muchos no lo utilizan. Ya sabemos, y nos lo dijo el doctor Ignacio Vélez Escobar, Senador de la República, en la Comisión Tercera, cómo municipios como Medellín ya están pagando en materia de catastro y en materia de financiación de la vivienda urbana más de lo que puede; y cómo Bogotá acaba de

aprobar una nueva reforma urbana, concatenada con la reforma tributaria. De manera que el régimen de impuestos que se establece mediante esta reforma urbana es innecesario.

Yo diría, por último, señor Presidente, agradeciendo su paciencia nuevamente, que el impuesto es autodestructivo por la siguiente razón: es un impuesto que se está creando con el fin de refinanciar al Instituto de Crédito Territorial y la refinanciación se hace necesaria por la alta cartera morosa que tiene el Inscridal. Entonces, una vez con el presente impuesto al cemento encarezamos la vivienda popular, esto va a ser un efecto bumerang contrario al fin que se persigue, por cuanto las nuevas viviendas financiadas por el Inscridal tendrán un mayor costo, tendrán una mayor cuota mensual, y dentro de algunos años muy seguramente el Instituto de Crédito Territorial caerá en el mismo problema: que necesitará una refinanciación, y no será cosa nueva, porque aquí se ha refinanciado ya el Idema, la Caja Agraria y muchos institutos, sólo que en esta ocasión, señor Presidente y honorables Representantes, se encontró un instrumento equivocado para refinanciar al Instituto de Crédito Territorial, por cuanto es un instrumento que penaliza principalmente a las clases menos favorecidas.

Corresponde el turno en la lista de oradores inscritos al honorable Representante Alfredo Luis Guerrero Estrada, quien manifiesta:

—Muchas gracias, señor Presidente y honorables Representantes. En primer lugar, quiero manifestar mi consideración y respeto para con todos y cada uno de los miembros de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara que estudiaron prolijamente este proyecto de reforma urbana. Lo mismo puedo decir de los honorables Senadores, quienes aprobaron por una abrumadora mayoría este proyecto.

Mi intervención va directamente a cuestionar el artículo que grava el cemento y voy a ser muy breve y muy sintético, señor Presidente, diciendo que el cemento es para la vivienda popular lo que es la gasolina para el transporte; el cemento es para la vivienda popular lo que es la penicilina para los que sufren infecciones; el cemento es para el hambre popular lo que es la papa, la yuca, el arroz y la carne. Me parece que este es un artículo para el extraño mundo de Suburbio. Si lo que se quiere es facilitar la adquisición de vivienda a la gente que no la tiene, ¿por qué se comienza gravando el insumo más importante de la construcción que es el cemento?

El ilustre Representante que me antecedió en el uso de la palabra, decía que el cemento incide en la vivienda popular en un treinta por ciento. Cordialmente discrepo de él, porque el cemento incide en más de un sesenta por ciento, señor Presidente. ¿Por qué? Las viviendas a nivel popular no tienen en cuenta los acabados, los decorados, los mármoles, las alfombras, las cortinas. Nuestra clase proletaria en Colombia quiere simplemente que se le permita el acceso a los ladrillos, a la arena y al cemento para hacer el entorno vital donde van a subsistir.

Veo con extrañeza que a lo largo de todo el articulado no se dice nada sobre un subsidio que el Gobierno debería dar, y aun la empresa privada, para los insumos de la vivienda popular. En vez de subsidiarla, como hace el Gobierno con el transporte, ineluctablemente gravan a la clase popular con el cemento. ¿Por qué no se habla más bien de nacionalizar las cementeras? ¿Pero por qué no se habla de eso? Porque son propiedad de la plutocracia, de la oligarquía, porque aquí en el Parlamento están los agentes y los intermediarios de esas grandes compañías oligárquicas que explotan y exprimen inconscientemente a la clase popular. Estos distinguidos Parlamentarios no se han dado cuenta de que en las calles y en los campos de nuestra nación se está viviendo una guerra. Ahorita nos informan que acaban de atacar contra un alto jerarca del Ejército colombiano, pero para ellos eso no existe; lo importante para ellos es preservar y acrecentar los intereses económicos de esas grandes compañías de la plutocracia económica de nuestro país.

Para no alargarme más y en vista de que no hay quórum decisorio, quiero solicitar su venia, señor Presidente, para que me deje con el uso de la palabra para la sesión de mañana, pero quiero manifestar que soy leal al Partido Liberal, soy leal al Presidente Barco, pero soy mucho más leal con los cuarenta y cinco mil proletarios que me eligieron para estar aquí en la Cámara, y en nombre de ellos anuncio mi voto negativo y militante en contra de ese adefesio que pretende gravar el insumo más importante para la vivienda popular que es el cemento.

Señor Presidente, lo invito a que conozca los desarrollos populares; a que conozca inclusive lo que los tecnócratas llaman las urbanizaciones piratas; a que conozca cómo es que el pueblo, sin la ayuda del Estado y a despecho de las agencias del Estado, soluciona su problema de la vivienda. Colombia está en una guerra. Afortunadamente la historia indica que esa guerra no la va a ganar la plutocracia; afortunadamente la historia indica que esa guerra no la van a ganar los privilegiados que quieren seguir ostentando sus privilegios, quieren seguir creyendo que en Colombia los apellidos y los pendones y los abalergos van a subsistir por secula seculorum. Le agradezco mucho, señor Presidente, y permítame continuar mañana mi intervención. Muchas gracias.

IX

Vencido el tiempo reglamentario, a las nueve de la noche la Presidencia, dejando con el derecho al uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Luis Guerrero Estrada, levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 23 de noviembre, a las cuatro de la tarde.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN

El Primer Vicepresidente,

MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

JOSE BLACKBURN CORTES

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoría,

Héctor Díaz Angel.

Ponencias e Informes

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 171 de 1988 (Cámara), "por la cual se reforma el artículo 148 del Decreto 100 de 1980 y se dictan otras disposiciones en materia penal y de procedimiento penal".

Señor Presidente, honorables Representantes:

Me ha correspondido el estudio del Proyecto de ley número 171 de 1988 (Cámara), "por la cual se reforma el artículo 148 del Decreto 100 de 1980 y se dictan otras disposiciones en materia penal y de procedimiento penal".

Por la alta especificidad del proyecto y por el merecido debate público que ha recibido en la prensa nacional, he adelantado consultas con el autor del proyecto y con especialistas en derecho penal, que me han orientado en el estudio de esta materia y por lo que procedo a rendir ponencia del mismo.

El proyecto tiene dos finalidades, tal y como se desprende de su texto y de la exposición de motivos: Facilitar la acción penal y la prueba en los casos de enriquecimiento ilícito de empleado público y establecer este mismo delito para los particulares, seguramente entre otros fines con el de perseguir los dineros provenientes del narcotráfico.

En primera instancia, es importante puntualizar que se hizo caer en la cuenta al autor del proyecto de la difícil redacción del mismo y de la falta de un inciso donde se precisaran las presunciones legales para establecer el objeto material del delito; presunciones de que habla la exposición de motivos y que el autor se comprometió hacerme llegar para considerarlo dentro de un posible pliego de modificaciones, cosa que nunca sucedió.

En vista de la doble finalidad se analiza artículo por artículo:

— Para facilitar el proceso de investigación de la conducta delictiva, el doctor Gómez Méndez propone eliminar el carácter de subsidiario del actual tipo penal. Si bien agiliza la posible investigación penal cae en el peligrosísimo y grave error de violar el principio penal de "non bis in idem" o doble penalización de una misma conducta.

El legislador extraordinario de 1980, consideró que este delito se constituía una vez se hubiere comprobado esta situación de hecho: El enriquecimiento del empleado oficial que no se deba a conductas lícitas dentro del ejercicio del cargo, que se tipifiquen como formas delictivas en el resto del capítulo de los delitos contra la administración pública, pero que no fueron justificadas.

Eliminándose la subsidiaridad una misma conducta se penalizaría por ejemplo como cohecho y enriquecimiento ilícito. Manteniéndose como tipo subsidiario si no se logra comprobar el cohecho, o el prevaricato u otros delitos contra la administración pública, pero si se demuestra el enriquecimiento y el empleado no tiene justificaciones legales, esta conducta será penalizada.

Por lo tanto considero que se debe dejar como tipo subsidiario, pues tiene plena coherencia con el resto del ordenamiento legal. Debe si facilitarse la actividad probatoria para agilizar la función de la justicia.

— El doctor Gómez Méndez propone ampliar la circunstancia modal de la conducta delictiva, pues ésta se adecua al tipo cuando se obtiene enriquecimiento ilícito por parte del empleado oficial "por razón de su cargo o de la influencia derivada del mismo".

Con tal redacción se viola nuevamente el principio "non bis in idem", pues el artículo 147 del actual ordenamiento penal castiga el tráfico de influencias.

Quiero acá adherirme a la constancia pública de desacuerdo con el reciente proyecto de reforma del Código Penal que junto con la despenalización de

conductas como el estupro, el hurto con estafa, el fraude mediante cheque y otras; discriminaliza el tráfico de influencias.

Se propugna por descongestionar las cárceles, pero se mengua aún más la maltratada confianza pública.

Considero que salvaguardando el ordenamiento penal y los fundamentados principios de nuestro derecho penal, no puede ampliarse la circunstancia modal de esta conducta como se pretende en el proyecto.

Además de ser inconveniente esta propuesta no facilita en modo alguno la práctica probatoria.

— La norma actual habla de "obtener incremento patrimonial no justificado", terminología que le da entidad propia a la norma como tipo único e infundible.

La nueva redacción la confunde con normas que definen el cohecho propio e impropio y el peculado por apropiación, por uso o por error ajeno, elemento que agrava la confusión si se aprueba la inconveniente propuesta de eliminar la subsidiaridad del tipo penal actual.

— El proyecto sin dar ninguna explicación, elimina al encubridor. El autor considera, como lo sostuvo en conversación privada conmigo, que esto no es de mayor trascendencia ya que la moderna jurisprudencia asimila el encubridor al autor, sin necesidad de texto legal, así el encubridor no sea calificado como el autor.

Considero que esta interpretación no es muy clara y para evitar variaciones de jurisprudencia y dar certeza legal debe mantenerse la actual redacción.

— En el inciso segundo del artículo 1º del proyecto, el autor establece como sanción además de la pena de prisión y de multa, "la pérdida de los bienes a favor del organismo al cual pertenece el empleado". Esta norma contraría claramente el artículo 34 de la Constitución Nacional, pues consagra la pena de confiscación, expresamente prohibida por dicha norma. Por este motivo el Código Penal en sus artículos 41 y 42 que mencionan las penas principales y accesorias de todo delito no mencionan esta sanción.

Además en el evento en que fuera constitucional esta pena, la forma en que es redactada por el autor del proyecto conllevaría a equívocos: El ente público afectado no necesariamente es siempre donde está laborando el empleado oficial y no se prevé el evento en que haya dejado de serlo.

Debe tenerse en cuenta además la dificultad probatoria adicional que conlleva demostrar cuál de todos los bienes del patrimonio del eventual delincuente fue el proveniente del ilícito.

— Se propone que la calidad de empleado oficial y para los efectos probatorios únicamente, se amplía a los dos años siguientes a la dejación del cargo. Este término aunque es sano puede ser fácilmente vulnerable en nuestro medio legal, donde la simulación de negocios parece, antes que ser prohibida por la ley, estar prohibida por ésta, con todas las posibilidades de fraude y connivencia que eso conlleva. Mas en un país donde el control tributario es tan deficiente que casi por período presidencial hay una amnistía en estas materias. Debe mantenerse entonces la actual redacción, pues la investigación y las pruebas pueden allegarse en cualquier momento y no sólo en los dos años siguientes a la dejación del cargo, sino hasta que opere la prescripción legal.

Aspectos benéficos del primer artículo y que facilitan el ejercicio de la justicia, son:

— Elimina la reserva bancaria "para los efectos de esta ley". Debería decirse para los efectos probatorios y sin posibilidad de ser utilizado con otros fines, lo que garantiza el debido derecho de defensa que consagra la Constitución y tal como se encuentra en el actual artículo 148 y que sin explicación fue suprimido.

Propongo que tal y como lo dice el autor para que no se inicie una "cacería de brujas" contra los empleados oficiales, se establezca como único titular de la acción penal a la Procuraduría General de la Nación, pues este organismo ejerce la vigilancia sobre los empleados oficiales y de sus conductas, para evitar así acusaciones temerarias.

Finalmente propongo agregar al artículo primero una presunción en este sentido: "Se presume que hay enriquecimiento ilícito de un empleado oficial cuando durante el ejercicio del cargo, su cónyuge no separado de bienes o su compañero o compañera permanente o sus hijos, adquieran por sí o por interpuesta persona, bienes muebles o inmuebles dentro o fuera del territorio nacional que por su costo no puedan provenir de su remuneración o no tuvieren origen legítimo, o que no sean producto legal o razonable de los que se relacionaron en sus declaraciones de renta y patrimonio, o que sobrepasen el rendimiento comercial de los mismos, así como cuando hacen gastos o realizan inversiones que no guardan proporción con sus ingresos lícitos". Correspondiente al artículo 2º del Decreto 400 de 1983 para las Direcciones Generales de Aduanas y de Impuestos Nacionales.

Artículo segundo:

Tal como lo propone el doctor Gómez Méndez, la norma es demasiado amplia, poco precisa, de las que los penalistas llaman abierta, caracterizada, como dice el doctor Luis Carlos Pérez, porque "en ella las incriminaciones son tan amplias que debilitan la función de garantía cumplida por el tipo, en ella ya no se destaca la conducta..." y su consecuencia será la de que cada vez que el juez tenga dudas sobre las incriminaciones de un procesado deberá abstenerse de aplicarla por no llenar el tipo penal con exactitud.

En este evento, además, se está creando una super-norma que por su amplitud prácticamente subsume

la mitad del Código Penal, pues se plantea como tipo principal y no subsidiario. Igualmente convierte en punibles conductas que de ninguna manera tienen visos de inmoralidad, pero que no son plenamente justificables como el comercio de lotes de engorde o prácticas comerciales involucradas y arraigadas en nuestro medio. Se daría acá una nueva desarticulación de nuestro actual Código Penal al permitir una nueva violación al principio que prohíbe la doble penalización de una sola conducta.

— De otra parte si el proyecto pretende culpar todo tipo de enriquecimiento ilícito, ¿para qué establecer dos tipos penales y no uno sólo con causal de agravación específica en el preciso caso de ser cometido por un empleado oficial?

Contrariamente a la lógica, lo que se desprende del estudio del proyecto es la discriminación del particular que se enriquece ilícitamente frente al empleado oficial que comete este mismo ilícito. Si no, ¿por qué la pena es mayor para el particular?

Igualmente ¿por qué prescribe toda posibilidad de investigación a los dos años de retirarse del cargo si es empleado público, pero si es particular, prescribe en el término legal común?

Como se ve, en el proyecto se considera más grave el ilícito cometido por el particular que el cometido por el funcionario que maneja bienes públicos y en el que la sociedad ha depositado su confianza, casi como una presunción de que todos sus actos son legales.

Como ya lo dije, uno de los fines sutiles de este artículo es perseguir al narcotráfico. Aunque considero plenamente plausible esta finalidad, a todas luces no se logrará cumplir con un tipo penal tan amplio, más si se tiene en cuenta que la Ley 30 de 1986, no ha cumplido su cometido, siendo un ordenamiento más específico y especializado.

Finalmente el proyecto no armoniza este artículo con el resto del ordenamiento. Es una norma que no encuentra ubicación, pues no puede ser incluida como el primero en los delitos contra la administración pública y en ningún otro título del Código por su extrema amplitud.

Considero que la ubicuidad de este tipo propuesto es más debido a que no debe ser tomada como un tipo especial, sino como un principio general que debe orientar la legislación.

Por la inconveniencia e inconstitucionalidad de aspectos trascendentales del proyecto; por la desarticulación frente al ordenamiento legal vigente, someto a consideración el siguiente pliego de modificaciones que acoja las principales orientaciones del autor y es una respuesta a la opinión pública que está cansada de la inmoralidad administrativa, para que se le dé el primer debate.

Por lo tanto me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 171 (Cámara), "por la cual se reforma el artículo 148 del Decreto 100 de 1960 y se dictan otras disposiciones en materia penal y de procedimiento penal". Con el pliego de modificaciones que me permito adjuntar.

De los honorables Representantes,

Elvira Cuervo de Jaramillo
Ponente.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º El artículo 148 del Código Penal Colombiano (Decreto 100 de 1960), quedará así:

El empleado oficial que por razón del cargo o de sus funciones, obtenga incremento patrimonial no justificado, siempre que el hecho no constituya otro delito, incurrirá en prisión de uno a ocho años, multa de uno a diez millones de pesos e interdicción de derechos y funciones públicas de dos a diez años.

En la misma pena incurrirá la persona interpuesta para disimular el incremento patrimonial no justificado.

Para los efectos probatorios de este artículo, se levantará a petición de la Procuraduría General de la Nación la reserva bancaria.

Se presume que hay enriquecimiento ilícito cuando durante el ejercicio del cargo, el empleado oficial, su cónyuge no separado de bienes o su compañero o compañera permanente o sus hijos, adquieren por sí o por interpuesta persona, bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera del territorio nacional que por su costo no puedan provenir de su remuneración o no tuvieron origen legítimo, o que no sean el producto legal o razonable de los que se relacionaron en sus declaraciones de renta y patrimonio, o que sobrepasen el rendimiento comercial de los mismos, así como cuando hacen gastos o realizan inversiones que no guardan proporción con sus ingresos lícitos.

Las pruebas aducidas para justificar el incremento patrimonial, son reservadas y no podrán utilizarse para ningún otro efecto.

Es titular de esta acción penal la Procuraduría General de la Nación según las leyes vigentes y normas que las reglamenten.

Artículo 2º Esta ley rige a partir de su promulgación.

Elvira Cuervo de Jaramillo.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 211 Cámara 88, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la comunidad de las Madres Betlemitas y se dictan otras disposiciones", de que son autores el honorable Representante Miguel Motoa Kuri y el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Honorables Representantes de la Comisión Cuarta.

Me permito rendir a ustedes ponencia para primer debate del proyecto de ley de la referencia, suscrito por los señores, honorables Representantes Miguel Motoa Kuri, con la anuencia del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Con este proyecto de ley se pretende estimular el trabajo que en bien de la educación femenina ha venido adelantando el colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Palmira, regentado por la comunidad de las madres Betlemitas, esfuerzo que se extiende a cien años, "con fe en el porvenir de la patria y la consolidación de la familia".

Para nadie es un misterio que la mejor inversión que puede hacer el Estado es la de la educación, porque allí está fincado el desarrollo social, económico, cultural y político de Colombia. De allí que proyectos como el que nos ocupa deben ser totalmente defendidos y acogidos. La ley prevé también la colaboración o asociación que hace el Gobierno Nacional a dicha efemérides, destinando una partida de veinte millones de pesos para ampliar la tarea educativa y arreglar algunas obras de infraestructura necesarias para el cabal desenvolvimiento del colegio.

Considero que la justicia de este proyecto de ley aparece de su simple lectura, estimando que no requiera de mayores consideraciones para ser acogido.

Por ello me permito proponer:

Dése primer debate al proyecto de ley número 211 Cámara 88, por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a la Comunidad de las Madres Betlemitas y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión,

Eusebio Muñoz Perea,
Ponente.

Bogotá, D. E., 29 de noviembre de 1988.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

(en primera vuelta):

al Proyecto de acto legislativo número 6 Senado de 1988, número 241 Cámara de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia del Arauca".

Honorables Representantes:

El proyecto de acto legislativo que entramos a estudiar y que fue aprobado por la Comisión Primera y por la plenaria del Senado, busca a todo trance subsanar una verdadera injusticia que se viene cometiendo con una región de la orinoquia colombiana que en los últimos tiempos hemos visto irrumpir en el ámbito nacional con inusitado crecimiento en el orden económico, financiero, agropecuario y social.

Todo ese despertar debe encausarse en provecho no sólo de las gentes de la región sino de todo el país y es por ello que se hace necesario cambiar a Arauca su actual estructura administrativa, convirtiéndola de Intendencia en un departamento más dentro de nuestra política, para que así con su autonomía presupuestal y de manejo pueda desarrollar las obras de infraestructura necesarias para su verdadero desarrollo e incorporación al progreso de la Nación.

Entre otros factores favorables de la actual Intendencia del Arauca, es bueno resaltar su producción agrícola, ganadería, la explotación petrolera, así como su importancia geopolítica por encontrarse como zona limítrofe internacional, que debe ser reforzada institucionalmente.

Convertir a esta Intendencia en departamento, ha sido una idea acariciada por muchos años por sus hijos que han tenido asiento en este Congreso, pero que por múltiples motivos no se han cristalizado.

Registramos entre ellos el proyecto del honorable Representante Jorge Ariel Infante, discutido y aprobado por esta Comisión y la plenaria de la honorable Cámara en el presente período, pero que no lo fue en el Senado, sino que seguramente por no estar esa Corporación de acuerdo con el artículo segundo, el cual parece no ser necesario; las circunscripciones electorales están reglamentadas en los artículos 176 y 177 de la Constitución y además, en la reforma a la Constitución que se discute el tema de las circunscripciones electorales es asunto prioritario. El proyecto en mención fue anexado al que estamos estudiando "para que en el curso futuro de la iniciativa se tengan en cuenta datos estadísticos y argumentos que serán favorables a la esencia misma de tan importante iniciativa".

Preciso es también mencionar los proyectos presentados por los honorables Representantes Elsa Fernández, José Ovidio Marulanda, Henry Millán y Hernán Méta, los cuales se acumularon al proyecto del Representante Jorge Ariel Infante y que han servido al

Senador Alfonso Latorre Gómez, autor de este acto legislativo y al ponente, doctor Alfonso Valdivieso, como bases para el juicioso estudio que presentaron al honorable Senado.

Este proyecto en su artículo primero autoriza la creación en departamento de la actual Intendencia del Arauca, sin el número de habitantes exigidos por los artículos 5º y 6º de la Constitución Política. Igualmente en su parágrafo único, establece que su creación no afectará los territorios del Departamento de Boyacá ni de la Intendencia del Casanare ni de la Comisaría del Vichada.

En su artículo segundo se determina cómo se hará la liquidación y pago de la deuda pública que quede a su cargo. Este caso de la creación del Departamento del Arauca, es similar a otros que fueron resueltos favorablemente aprobándose actos legislativos que convirtieron a las Intendencias del Chocó, Meta, Guajira y Caquetá, en departamentos, con grandes beneficios para esas regiones.

Por todas las razones anteriores, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de acto legislativo número 6 Senado de 1988 y número 241 Cámara de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia del Arauca".

Enrique Barco Guerrero,
Representante ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 236 Cámara de 1988, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 105 años de la fundación de la ciudad de Samaná en el Departamento de Caldas".

Señores Representantes:

Cumplo con el encargo de rendir ponencia sobre el proyecto de ley en mención, del cual queda poco para decir, después de la amplia exposición de motivos que hicieran, su autor el Representante Guillermo Ocampo Ospina y el doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Como se ve, honorables Representantes se trata de un proyecto de ley que procura hacer justicia a uno de los municipios más apartados del país, que no obstante sus escasos recursos presupuestales ha iniciado y avanzado mucho en la construcción de las distintas obras de carácter social, para las cuales se asignan partidas dentro del Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal de 1989, como homenaje de la Nación a los 105 años de la fundación de la ciudad de Samaná, al oriente del Departamento de Caldas, zona del Magdalena Medio.

Por ser el centro administrativo, el Instituto Integrado San Agustín, el centro de deportes, el hogar infantil y los bomberos obras sociales de primer orden para la vida de cualquier municipio, es por lo cual considero que los honorables Representantes deben darle aprobación al proyecto de ley en discusión.

Por consiguiente, me permito someter a consideración la siguiente proposición:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 236 Cámara de 1988, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 105 años de la fundación de la ciudad de Samaná, en el Departamento de Caldas".

Rodrigo Garavito Hernández,
Representante.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

del proyecto de ley número 236 Cámara de 1988, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 105 años de la fundación de la ciudad de Samaná, en el Departamento de Caldas".

Señores Representantes:

Me permito rendir ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 236 Cámara de 1988.

Como tuve oportunidad de expresarlo en mi Ponencia para primer debate, tanto el autor del proyecto como el señor Ministro de Hacienda abundan en razones que justifican plenamente el homenaje que la Nación pretende hacer al Municipio de Samaná.

Su especial situación, ubicado en el Magdalena Medio, flagelado por la acción de la violencia, Samaná requiere con urgencia del apoyo de la Nación para culminar la realización de unas obras emprendidas y casi concluidas con grandes esfuerzos de sus propios recursos fiscales.

Por las motivaciones expuestas, someto a consideración de la honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 236 Cámara de 1988, "por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 105 años de la fundación de la ciudad de Samaná en el Departamento de Caldas".

Rodrigo Garavito Hernández,
Representante ponente.